

## SECCION DOCTRINAL.

### EXÁMEN DE LAS RELACIONES QUE ESTABLECE EL DERECHO DE PROPIEDAD ENTRE EL DUEÑO Y EL ARRENDATARIO DE UNA FINCA URBANA.

Una peticion relativa á la reforma de la actual ley de inquilinatos, dió lugar hace unos dias á un incidente bastante animado en el Congreso, agitándose con este motivo algunas cuestiones acerca del derecho de propiedad.

Y no podia menos de ser así. De la distinta consideracion é importancia que se conceda á este derecho, depende el carácter más ó menos reglamentario de una ley de arrendamientos de fincas rústicas ó urbanas.

Pues bien, lo decimos con profundo sentimiento: ninguno de los distinguidos diputados que tomaron parte en el debate; fijó la cuestion en su verdadero punto de vista, ni dió criterio alguno con que resolverla, aunque no faltaran quienes emitieran doctrinas bastante aproximadas á la verdad. Por lo cual, y siendo esta materia muy importante, creemos conveniente llamar hácia ella la atencion de nuestros lectores, siquiera la cuestion sea para nosotros clara y sencilla, no presentando á los ojos de la ciencia, ninguna de aquellas dificultades, que por desgracia tan amenudo suelen demostrar al hombre lo limitado de su razon, y la escasez de sus conocimientos.

La consideraremos bajo dos aspectos: el primero, general y científico, será la clave que nos dará un criterio seguro con que resolver todas las dudas que acerca del ejercicio del derecho de propiedad puedan ofrecerse; y el segundo consistirá en la aplicacion de estos principios al caso concreto, causa de la mencionada peticion á las Córtes.

#### I.

Consecuencia lógica de nuestras ideas, es el reconocimiento del derecho de propiedad, como una de las condiciones necesarias al hombre para cumplir su fin racional, diferenciándonos en esto como en tantas otras cosas de las escuelas socialistas que le niegan. Ahora bien: si la propiedad es un derecho del individuo, y de los más cardinales (suponiendo posible establecer diferencia entre la importancia de los que constituyen su autonomía) ¿cuál debe ser la mision del Estado respecto de él, y cuál el carácter por consiguiente de la legislacion acerca de este punto? El Estado, y por tanto la ley, que es la fórmula de sus preceptos, no puede, ni debe hacer más que garantizarle como á todos los demás que constituyen la personalidad humana; mutilarle, ponerle trabas, seria tanto como negarle ó reconocer en el poder público, autoridad y facultad para violar lo que ningun hombre ni reunion de hombres pueden atacar bajo concepto alguno.

Ya hemos dicho repetidas veces, que, en el terreno

de la ciencia, el Estado no es más que el conjunto de determinado número de individuos que tiene por objeto procurar á cada uno de ellos la más completa libertad para el ejercicio de sus derechos, y que, siendo la *justicia* y la *seguridad* las dos bases en que este ejercicio se apoya, estas y no otras son las únicas funciones que aquel debe desempeñar. Y aún hay más: el Estado como asociacion, no tiene derechos superiores ni distintos de los que corresponden á los individuos, sin poder invocar otros que los que el cumplimiento de su fin haga indispensables.

Sentados estos principios que hemos creido conveniente recordar, descendamos al exámen de su relacion con el derecho de propiedad.

¿Tiene el hombre la facultad de disponer libremente de lo que en virtud de un título justo le pertenece? ¿Sí ó no? La respuesta la suponemos afirmativa, al menos por parte de aquellos á quienes principalmente nos dirigimos y tratamos de refutar, que no son por cierto proudhonianos, aunque sin saberlo ellos tengan mucho de socialistas. ¿Tiene algun otro individuo, corporacion ó colectividad cualquiera derecho para impedir por medio de la coaccion y de la fuerza este libre uso y ejercicio?

No, estamos seguros que se nos dirá. Cualquiera que fuese el que semejante atentado cometiera, seria perseguido con sobrada justicia ante los tribunales, como delincuente de hurto ó de robo. Y el Estado ¿tiene este derecho que no le hay en ninguno de los individuos que le componen? Aquí para muchos ya será más dudosa la respuesta. En nombre de la utilidad, de la conveniencia pública y de otros principios semejantes, dirán que es permitido al Estado muchas veces, lo que sin estar enteramente en sus atribuciones, no es lícito al individuo. Nosotros, que no sacrificamos por nada ni por nadie la justicia, no pensamos así, con tanta más razon, cuanto que creemos que la verdadera utilidad y conveniencia pública están en el más profundo respeto á los derechos individuales por parte de la asociacion, que tiene la alta mision de hacerlos respetar á todos sus asociados.

Pero, como no es nuestro objeto analizar en este artículo la armonía que reina entre la conveniencia y la justicia, problema en cuya solucion tanta parte ha cabido á la Economía política, consignaremos tan sólo aquí la doctrina de que el reconocimiento de derechos en el Estado de distinta índole y extension que los individuales, *es una violacion de la justicia*, por más que en la apariencia se halle apoyada en razones más ó menos utilitarias. En la segunda parte, sin embargo, probaremos, contrayéndonos á la cuestion concreta que para allí dejamos, que la justicia y la conveniencia ó utilidad general están perfectamente de acuerdo.

No puede, pues, decirse, y no nos cansaremos de repetirlo, que el Estado obre con justicia cuando viola ó sujeta á determinadas condiciones el ejercicio de un derecho; porque otra cosa seria tanto como suponer, que la justicia es distinta para el cuerpo social en conjunto que para cada uno de sus miembros.

bros, y equivaldría á aceptar esa falsa teoría que ciertas escuelas han predicado, y que da por consecuencias inmediatas entre otras, la calificación de los delitos, no por su gravedad, sino por la distinta categoría y carácter de los criminales. No hace muchos años que en una tan famosa, como para nosotros tristísima polémica, se habló de dos clases de moralidad, una pública y otra privada, distinción monstruosa, que no es más que un corolario lógico de las doctrinas que combatimos.

La libertad de la propiedad se deduce de la libertad del trabajo, y esta á su vez de la libertad del hombre, asiento y punto de partida de todas las libertades. Admitido que el hombre puede aplicar libremente su actividad á todos aquellos objetos que no están dentro de la esfera de acción de otro, y que acerca de esto no debe establecerse limitación de ningún género, pues que por este libre movimiento la ciencia ha demostrado, que además de realizarse la justicia, se realiza también el bienestar social y la felicidad pública; ¿en virtud de qué principio ó de qué teoría se pide la intervención del Estado en el disfrute y uso de la propiedad, que no es más que el resultado de la aplicación de nuestra actividad, de nuestro trabajo á las cosas que nos rodean, y que son susceptibles de ella?

El considerar tal como nosotros lo estamos haciendo estas cuestiones, ha sido la causa de todas las conquistas de nuestra época, que tanto nos envanece. Por esto se llevó á cabo la abolición de los gremios, que impedían la libertad del trabajo y de la industria; la supresión de tanta tasa y postura como reglamentaba la contratación, y que atacando el anterior principio, producía un resultado contrario al que se tuvo presente al establecerlas; y en virtud también de estas ideas se dió la misma ley de inquilinatos, que emancipó la propiedad urbana, y se quitó, no ha mucho tiempo, la tasa legal del interés del capital en numerario, que era una traba impuesta á cierta clase de propiedad; siendo, por último, la aplicación completa de estos principios á todas las diversas manifestaciones de la vida social, la panacea universal que ha de curar los males que tan de cerca tocamos, y ha de establecer un verdadero y seguro equilibrio entre tantos intereses privilegiados como hoy luchan y cuya armonía en vano trata de buscarse, mientras no ocupe la justicia el lugar preferente que la corresponde, resolviendo como supremo árbitro de todas las dificultades que en la sociedad ocurran, á la manera que falla, como juez severo, en los actos de nuestra vida privada, pronunciando sus sentencias inflexibles desde el fondo de la conciencia.

## II.

Entremos ya en la segunda faz de la cuestión.

La ley de 9 de Abril de 1842, que por su objeto se llama ley de inquilinatos, está en perfecta consonancia, como dejamos apuntado, con los principios emitidos. En ella se consigna en primer lugar (artículo 1.º), la omnimoda libertad que tiene todo propietario de fincas urbanas, en uso de su legítimo derecho, de arrendarlas en la forma que quiera, pudiendo estipular con los arrendatarios los pactos y

condiciones que le parecieren convenientes, los cuales serán cumplidos y observados á la letra.

Bastantes ocasiones se nos ofrecerán por desgracia, para censurar muchas disposiciones legales: por esto, ya que encontramos hoy una que es tan profundamente justa como la que nos ocupa, no podemos menos de alabarla y de congratularnos mucho por la obra de aquellos beneméritos legisladores. — Si, y mil veces sí; ¿dónde hay en toda nuestra legislación un principio más eminentemente justo y racional, que el expresado en el art. 1.º de la ley de 9 de Abril de 1842? El propietario, según él, es libre en arrendar ó no su finca, y el arrendatario, libre también, como no puede menos de ser en aceptarla, tiene el derecho de pactar con aquel todo lo que ambos crean conveniente ó útil para mútua seguridad y garantía de sus intereses, comprometiéndose la ley á hacer observar puntualmente todas las condiciones que espontáneamente se impusieran. Aquí vemos al Estado dentro del círculo de sus atribuciones, asegurando al propietario el libre uso de su propiedad, y respondiendo tanto á él como al arrendatario, del cumplimiento de cuantos pactos estipularan en uso del justo é inviolable derecho de contratación.

El segundo artículo de la citada ley, establece disposiciones para el caso de falta de convenio expreso acerca del término del deshaucio; el tercero se ocupa en mandar, que la ley no tenga efecto retroactivo, y el cuarto en derogar toda la legislación anterior acerca de este punto. Por la poca importancia del contenido de estos artículos, limitaremos nuestra tarea al primero, el que verdaderamente encierra un principio fundamental, y el que resuelve por completo la cuestión que vamos á examinar.

En este estado las cosas por la legislación actual, se dice: la propiedad podrá ser un derecho muy santo, no lo negamos, ¿pero acaso lo son menos otros de distinta naturaleza, aunque tan dignos como él de atención y de respeto? Y una ley en que se dejan tan amplias facultades al propietario de edificios urbanos, ¿no dará lugar, y lo da de hecho, así al uso como al abuso de aquel derecho en perjuicio del arrendatario?

Contestaremos á ambas objeciones. A la primera: la libertad de la propiedad no vemos que se oponga ni coarte la de ningún otro derecho; y á la segunda, no comprendemos esa distinción entre el uso y el abuso de la propiedad, tratándose de fincas urbanas; pero aún cuando cupiera el abuso, este redundaría directa y eficazmente en perjuicio del propietario.

Vamos á probar estas aserciones. El caso en que pueden ponerse en pugna el derecho del propietario y el del inquilino, será indudablemente cuando, verificado el arrendamiento, tengamos en relación el uno con el otro; porque ni antes ni después puede concebirse ese antagonismo, siendo como son el dueño y el arrendatario libres para alquilar el uno, y tomar el otro, el predio urbano. Ahora bien; ó estipularon al verificarse el arriendo, condiciones y pactos que marcaran sus respectivos derechos, ó no: si lo primero, ¿dónde está el antagonismo entre derechos libremente arreglados por las partes contratantes? Si

lo segundo, ¿puede ninguna de ellas quejarse de que la costumbre ó la ley, en la generalidad de sus preceptos, perjudique á uno ú otro de los que tácitamente convinieron en ellos, toda vez que, pudiendo, no manifestaron su voluntad de una manera clara y terminante? Y aquí, ¿dónde está la lucha, la violación de un derecho por otro?

El uso y el abuso de la propiedad. Quisiéramos, francamente, como hemos dicho antes, comprender lo que quieren decir estas palabras aplicadas al caso presente. ¿Abusar de una casa ú otro edificio semejante! No lo entendemos, repetimos. El señalar el propietario un precio más ó menos alto al arrendatario, no creemos que sea abuso, y si al contrario una consecuencia natural y legítima del uso del derecho de propiedad.

Una finca urbana, es un capital como otro cualquiera; el alquiler que de ella se obtiene, es el interés del capital; y si ha habido justas, justísimas razones para quitar la tasa del interés del numerario; lo que por cierto, al par que ha vuelto el respeto á un derecho atropellado, ha venido á redundar en beneficio de los mismos á quienes á primera vista se perjudicaba, como eran los que recibían dinero á préstamo, ¿por qué han de quererse aplicar otros principios al caso presente, que es de idéntica naturaleza?—Pero tal vez se nos diga: no pedimos tasa en general para los alquileres; comprendemos que la competencia limitará el excesivo precio que pudieran tener si la propiedad urbana fuera un monopolio, ó estando limitados por la ley sus rendimientos, hubiera que apelar al fraude en los contratos, para restablecer las leyes naturales del interés del capital, que en vano se pretenden violar; no es, en una palabra, ese el abuso á que nos referimos.

Mas nosotros, no vemos, aparte de esto, es decir, del uso natural de una casa, que es el de habitarla el dueño ó darla en alquiler, otros abusos, que los que perjudican al mismo propietario. Por ejemplo: cerrar el edificio para que no se use, tener el capricho de quemarle ó el gusto de regalarlo al primer individuo que se presente. Ciertamente que estos son abusos, y los que marcan los dos primeros casos, perjudiciales, no sólo para su causante, sino también indirectamente para toda la sociedad que tiene un capital improductivo en la primera hipótesis, ó pierde una fuente de producción en la segunda. Pero la ley, aunque tuviera el derecho, ¿podría remediar estos males? Es más, ¿necesitan remedio? ¿Sería justo, conveniente, y sobre todo muy aplicable una disposición que nos impidiera el arrojar nuestra fortuna al fondo del mar, ó sepultarla en el seno de la tierra?

No insistiremos más en este punto, porque además de creer que ciertas ideas se demuestran con la simple enunciación, tenemos todavía que descender más al terreno de la práctica y probar en él nuestra tesis, pues es verdaderamente el aspecto en que colocan la cuestión nuestros adversarios; es decir, los que creen en la conveniencia de una restricción prudente y justa (son sus palabras) del derecho de propiedad, á fin de permitir el uso cortando el abuso.

*Caso práctico:* el dueño de una casa de Madrid ó de Barcelona la alquila para un establecimiento fa-

bril ó industrial, y ó no conviene con su inquilino en nada fuera de las condiciones generales del arrendamiento, ó pactan la libertad mutua de rescindir el contrato cuando cualquiera de ellos quiera, conservando ambos íntegros sus derechos de propietario el uno, y el otro de arrendatario. Claro es que á este último será muy conveniente en general, estipular el precio fijo que durante un período más ó menos largo, dentro del cual no pueda ser desalojado de la finca, ha de pagar por su arriendo, á fin de saber anticipadamente la cantidad que tiene que cargar á sus manufacturas ó artefactos por este gasto de producción, ó con el objeto de evitar otras contingencias de que vamos á ocuparnos. Sin embargo, no lo hizo así, y no habiendo criterio alguno que pueda sustituir con ventaja al del particular en las cosas que atañen á su interés, es de presumir que no le sería conveniente semejante convención. Resultado: andando el tiempo, el propietario, ó bien por tener quien haga al arrendamiento de su finca proposiciones más ventajosas, ó conociendo que el interés de su inquilino en la permanencia en su casa es bastante fuerte por el crédito local (y no personal) de que goza su establecimiento, ó por otras causas equivalentes, le pone en la disyuntiva de pagar más caro el arrendamiento ó desocupar el cuarto.

Supongamos que lo primero es el motivo de semejante determinación: ¿hay por ello algo que censurar? ¿No convinieron expresa ó tácitamente inquilino y propietario en conservar íntegra su libertad de derechos? ¿Pues por qué este ha de perjudicar sin razón alguna sus intereses? Si el inquilino no creyera conveniente á los suyos por cualquier concepto la continuación del arrendamiento ó encontrara otro más ventajoso, ¿no se aprovecharía de la libertad que se había reservado? ¿Y ha criticado alguien esto?

Sea cierta la segunda suposición; es decir, el dueño conoce que el interés de su inquilino está ligado fuertemente á la subsistencia del arrendamiento, siendo esto la causa del dilema en que pone al arrendatario; entonces, ¿quién sino este mismo tuvo la culpa de que el uso del derecho de propiedad se convierta en su perjuicio? Pudo, en efecto, haber previsto y evitado este caso. ¿O es quizá que se quiere que el inquilino tenga el derecho de poder dejar á voluntad el arrendamiento usando de este beneficio, cuando la fortuna le sea adversa por su desgracia ó por falta de aptitud para el ejercicio de su industria, y obligar al propietario en el caso opuesto á perpetuar el arrendamiento? Si esta ó parecida manera es la que quiere emplearse para conciliar los derechos que se dicen encontrados, entonces renunciemos á hablar castellano por no entender la significación de las palabras: pues que, á nuestro juicio, esto en vez de conciliación es discordia, que no otra cosa resultaría de la creación de un privilegio en favor de estos ó los otros intereses con perjuicio de la justicia y del derecho. Es más: el resultado de semejante atropello (pues no debemos calificar de otra manera á toda injusticia siquiera sea legal), concluiría por perjudicar los mismos intereses que trataba de proteger, viniendo aquí, como al principio dijimos, á estar en armonía la razón con la utilidad, la justicia con la conveniencia.

La prueba es bien sencilla. Cualquiera limitacion, por equitativa, prudente y ecléctica que sea, impuesta al derecho de los propietarios de fincas urbanas, daria por consecuencia inmediata el hacer de peor condicion esta clase de capitales que otros, produciendo, por consiguiente, un retraimiento del interés privado hacia la industria que tiene por objeto sacar interés al dinero por medio de su empleo en la propiedad urbana. La retirada de capitales de este punto limitaria la competencia de propietarios, lo cual no creemos que seria muy beneficioso para los inquilinos. Además, muchos de aquellos (es decir, de los capitales), se dedicarían á otras industrias, por cuanto parecían estar más favorecidas, viniendo también de esta manera á aumentarse el número de demandantes de casas, habiendo disminuido el número de oferentes. Estas son nociones sencillísimas de Economía.

La tasacion pericial de alquileres de cierto en cierto tiempo, el establecimiento de condiciones legales en favor del inquilino y todas cuantas formas restrictivas puedan imaginarse, serian causas de lo expuesto anteriormente. Los contratos de arrendamiento tendrian todos un carácter aleatorio si se ponian cortapisas á la variacion del precio del arrendamiento; pues el propietario procuraria tener presentes, á arbitrio de buen varon, la multitud de circunstancias que podian influir en la alza ó baja de los alquileres, durante el tiempo en que no le fuera lícito alterarlos.

Para no alargar indefinidamente este artículo, y por no fatigar la atencion del lector, renunciaremos á exponer otra multitud de consideraciones que se nos ocurren: concluiremos esta materia haciendo notar dos ó tres hechos muy importantes.

Primero: las condiciones tan favorables á la propiedad urbana como perjudiciales á otros derechos que se dice ha establecido la ley del 42, no han hecho que una casa produzca más rédito que otros orígenes de renta, siendo, por el contrario, menor en general; lo que se comprende atendida la seguridad con que se emplean los capitales y la afluencia de ellos, por lo mismo, á este género de lucro.

Segundo: la demanda de fincas para establecimientos industriales ha sido en Madrid, por ejemplo, siempre creciente, y los desembolsos hechos en ellas por los inquilinos cada día mayores, á pesar de lo onerosa y vejatoria que dicen ser para estos la actual ley de inquilinatos.

Tercero y último: siendo infinitos los modos de limitar y restringir la propiedad, si varios, partiendo de este principio, quieren separadamente trazar un proyecto de legislacion, cada cual presentará uno distinto en un todo de los demás. Por el contrario, el fundado en la libertad no es ni puede ser más que uno: viene también aquí á ponerse de nuestra parte aquel sabido adagio filosófico: *La verdad es una, el error múltiple.*

Juan Antonio García Labiano.

## SEGUROS SOBRE LA VIDA.

### I.

#### DEL SEGURO EN GENERAL.

En diferentes ocasiones nos hemos ocupado del

importante ramo de la producción humana, que se conoce con el nombre de seguros.

Hemos dicho ya, que el seguro ha existido tácitamente en todas las operaciones industriales, desde una antigüedad remotísima. Además en la antigüedad, el seguro y el ahorro se confundían; son dos maneras de remediar el desequilibrio que se observa entre la producción y los consumos de épocas diferentes; desequilibrio que unas veces procede de desigualdad de cosechas agrícolas, otras de consumos extraordinarios é imprevistos, como los que ocasionan las llamas de un incendio ó el furor de las tempestades en los mares, cuando destruyen numerosos bajeles y cargamentos.

En consecuencia, el precio del seguro ha tenido que formar parte integrante de todo cálculo industrial, bajo la forma de presupuesto de imprevistos ú otra análoga, si bien estas formas de realizar el seguro, no satisfacían, más que de un modo imperfecto, la necesidad que estaban destinadas á cubrir.

El sobreprecio impuesto al flete de un cargamento por razon del peligro de naufragio, se confundía al terminar el viaje con la ganancia, y aún cuando el comerciante ahorrara y acumulara una parte de esta en prevision de siniestros posibles, el número de viajes que durante su vida mercantil podia realizar, le enriquecía si tenía en todos buena suerte, pero no bastaba, en la mayoría de los casos, á garantir su fortuna contra la pérdida total de un cargamento. Del mismo modo, el tanto al millar que en el alquiler de una finca urbana, representaba tácitamente el seguro contra incendio, ni se acumulaba segregándole de las rentas anuales, ni aún cuando se hubiera segregado, habria bastado á reponer el importe de la finca el día que fuera presa de las llamas. Con semejante método para reunir el capital de reparacion de un siniestro, hubiera sido necesario la vida de una familia que se conservara propietaria de una misma finca, de generacion en generacion durante varios siglos, y esto suponiendo que la finca tuviera la solidez necesaria para conservarse en tan largo periodo.

Así es que en toda industria, la parte destinada á compensar sus riesgos, ó se consumía como beneficio, ó debia importar mucho para que por medio de su acumulacion, constituyera un capital de prevision suficiente á reparar una gran pérdida.

El enriquecimiento exagerado de los menos, debia necesariamente servir para suponer en la riqueza general, los capitales cuyas pérdidas imprevistas arruinaban todos los años á un tanto por ciento considerable de los más, que viviendo á la ventura consumían cuanto producían. Y como las grandes acumulaciones del capital de las naciones sólo se realizan á beneficio de millares de pequeños ahorros, la riqueza no crecía cual debiera, por la falta de prevision de la generalidad.

Los navegantes comprendieron antes que todas las demás clases industriales, la idea del seguro como cuestion independiente y separada de la de beneficios. La experiencia les demostró que habia una ley de probabilidad de naufragio; y aún cuando no se la formularan con la perfeccion que despues lo han hecho los matemáticos que han reducido dicha probabilidad á cálculos bastante exactos para la vida

práctica, el premio del seguro se estableció con mayor ó menor rigorismo proporcional; pero en términos suficientes á cubrir á los mercaderes y navieros de la ruina completa que pudiera ocasionarles la pérdida total de sus mercaderías ó bajeles.

Al seguro marítimo siguió el de vida bajo la imperfecta forma de Asociacion de socorros mútuos. En ambos seguros se resolvía la cuestion, estableciendo la acumulacion colectiva del ahorro en sustitucion de la individualidad, y empleando como medio de realizacion, el cambio de servicio por servicio, ese gran medio económico que caracteriza en la esfera de la produccion á la especie humana, cuya asociacion, cuya fuerza, y cuyo progreso en todos conceptos, se realiza siempre por medio del cambio de productos materiales y morales.

Esta acumulacion colectiva del ahorro de gran número de individuos, ó bien de la parte que cada uno debia considerar en su industria como fondo de imprevistos, venció la gran dificultad que ofrecia la acumulacion individual, facilitando la oportunidad en el socorro ó reparacion de las pérdidas, y haciendo desaparecer la cuestion de tiempo. El sacrificio en pro comun de una pequeña parte ahorrada, aseguraba para el que sufría la pérdida, un capital cuya acumulacion hubiera exigido en la mayoría de los casos no sólo su vida entera, sino la de sus hijos, nietos, viznietos, y quizás otras muchas generaciones.

Otro resultado no menos importante de dicha acumulacion colectiva consiste en que reduce considerablemente la parte destinada á cubrir el riesgo. El cambio de servicios abarata este, como en todos los casos el coste de produccion, porque procede de la division del trabajo que economiza tiempo y capital.

De estas breves consideraciones se desprende la inmensa importancia del seguro, cuyo objeto principal es equilibrar la produccion y el consumo, conservar los capitales de los particulares, y por consiguiente evitar la disminucion del capital nacional, que es la suma de todos ellos, y fomentar y facilitar la creacion anual de otros muchos que vengan á fecundar la produccion sucesiva.

Tambien puede deducirse de estas consideraciones el atraso en que todavía se encuentra la produccion del seguro. Hoy se asegura contra los desastres por naufragio, por incendio, por muerte ó vejez de los individuos, por la conscripcion militar, y por las quiebras mercantiles. Tambien, aunque con grande imperfeccion y pocas garantías, se ha intentado é intenta el seguro contra la mortandad de los ganados, las malas cosechas, las inundaciones y otras varias calamidades; pero todavía queda mucho que hacer para hallar la fórmula del seguro contra las grandes crisis industriales, contra los efectos funestísimos de una guerra, y otros varios sucesos que producen hondas perturbaciones, y aún arruinan á las naciones.

Puede afirmarse sin temor de exagerar, que por medio de la perfeccion y aplicaciones sucesivas del seguro, se resolverán la mayor parte de los terribles problemas sociales, que como el del pauperismo, el de las crisis de subsistencias, los que nacen de las colisiones entre obreros y fabricantes y otros,

han amenazado y aún perturbado en más de una ocasion la paz del mundo.

La inútil y perturbadora beneficencia ejercida por el Estado, que amenguando la fuerza y excelentes resultados de la caridad privada, es además impotente para sustituirla; la dependencia degradante en que el pobre se coloca por falta de prevision, respecto al rico á quien pide trabajo de limosna, ó limosna sin trabajo; la manumision económica de las clases trabajadoras, en términos que cada individuo encuentre, desprendiéndose de un óbolo de su salario, los medios de proveerse de lo necesario en caso de enfermedad, de vejez, de falta de trabajo, ó de carestía de alimentos; los de garantizar la subsistencia de su viuda y la de sus hijos, en caso de muerte prematura; los de constituir un capital propio ó de adquirir crédito para tomarle prestado en caso de saber utilizarle con ventaja: en pocas palabras, los medios de que cada uno encuentre dentro de su esfera de accion y proporcionalmente á su inteligencia, actividad y honradez, garantías de existencia y perfeccionamiento sucesivo para sí y para su familia, todas estas grandes mejoras que la humanidad presiente y desea, deberán su realizacion al desarrollo del seguro, favorecido y amparado por la division y libertad del trabajo, en la que naturalmente se comprenden la de comercio, la del crédito, la de asociacion y todas cuantas requiere la actividad humana para su desenvolvimiento.

Dada una idea general del origen, objeto, importancia y porvenir del seguro, estudiémosle en una de sus más interesantes aplicaciones, la que tiene por objeto remediar los desastres inherentes al hombre en lo que toca á su propia existencia: el seguro sobre la vida.

Divídese este seguro en dos grandes grupos. El uno comprende las combinaciones que tienen por objeto subvenir á las necesidades de la propia personalidad, y el otro aquellas enderezadas á poner á la familia del asegurado, ó á otras personas, á cubierto del desastre que les ocasionaria con su muerte en sus medios de existencia.

Dentro del primer grupo figuran las anualidades ó rentas vitalicias, y el seguro de capitales cobrables en caso de vivir al llegar al término de ciertos plazos.

Dentro del segundo grupo, figuran los seguros para dejar un capital, ó una renta, ó ambas cosas, á los herederos ó habientes derecho de las personas aseguradas.

## II.

### SEGUROS DE ANUALIDADES Ó RENTAS VITALICIAS.

Las anualidades ó rentas vitalicias pueden ser por la vida entera, diferidas ó temporales durante la existencia de una ó varias personas. En la anualidad por la vida entera, el asegurado paga una suma de una sola vez y obtiene una renta que cobra por anualidades, por semestres ó por mensualidades vencidas, á contar desde el día en que hace el seguro: en la anualidad diferida, el asegurado ó vitalicista paga, ó bien una cantidad ó bien varias durante cierto número de años, y si vive al fin de un plazo convenido, cobra la renta desde aquella fecha: y en la anual-

lidad temporal, el asegurado paga de una vez y cobra la renta un cierto número de años, terminado el cual, si vive, ya no tiene derecho á cobrar nada. En todas estas combinaciones la muerte del vitalista extingue el capital y la renta.

La anualidad por la vida entera, aunque garantiza contra cualquiera desastre imprevisto de los que inhabilitan al hombre para trabajar, no es de aquellos seguros en que, á cambio de una ó varias sumas, relativamente pequeñas, se obtiene la indemnización de un gran daño. Este seguro exige el desprendimiento de un capital; pero no por ello deja de ser una de las formas del seguro, y quizás de las más importantes. El hombre debe garantizarse contra los acontecimientos que privándole de las fuerzas, de la salud ó del trabajo, le sumirían en la más espantosa miseria.

Al soltero ó viudo, anciano y sin familia, poseedor de un pequeño capital que colocado de un modo seguro sería insuficiente para mantenerle, en razón á que la seguridad aminora necesariamente la renta, y que tampoco puede aumentar los productos de ese capital con auxilio de su trabajo, le conviene distribuir ese capital en porciones tales, que produciendo todas un interés razonable mientras existan sin consumirse, pueda destinar una de ellas para cada año ó semestre que dure su existencia, en términos que al concluir su vida, concluya con ella su pequeña fortuna.

Y como el plazo de duración de su propia existencia es un misterio, si hace el cálculo por la mayor probabilidad de vivir, resultará la renta anual muy pequeña, exponiéndose á morir pronto y á dejar intactas un buen número de anualidades; si, por el contrario, calcula sobre la base de una vida corta, se expone á que le falte renta para los últimos años de su vida. Hecho el cálculo por el número de años que en término medio suelen vivir los individuos de su edad, y combinándose ó asociándose con otros, para que los que no alcancen ese término medio leguen sus rentas á aquellos que vivan más tiempo, unos á otros se aseguran contra el riesgo de que por exceder su existencia del medio común, les falten rentas con que subsistir, y todos disfrutan la ventaja de cobrar una suma anual mayor que la que les correspondería haciendo la distribución de su capital por el *máximo* de años que cada uno pudiera alcanzar.

A las personas de edad avanzada y que, aún cuando tengan familia, esta tiene su subsistencia asegurada en muchos casos, les conviene asegurarse una renta anual vitalicia que les ponga á cubierto de toda eventualidad en el último tercio de su existencia.

Se ha censurado el seguro de renta vitalicia, achacándole que estimulaba el consumo de los capitales en vez de favorecer su acumulación, sin tener en cuenta que el hombre produce principalmente para consumir, para satisfacer las necesidades de su existencia, y que el ahorro sólo le conviene después de haber cubierto aquellas necesidades. Pero aún considerando la cuestión bajo el punto de vista de la acumulación de capitales, el seguro de renta vitalicia, en vez de destruirla la favorece, puesto que poniendo á los asegurados á cubierto de la miseria, les per-

mite ahorrar ó emplear como capitales con desahogo y gran libertad, los sobrantes que vayan adquiriendo, ya sean procedentes de esa misma renta vitalicia, ya provengan del empleo útil de otros fondos, ó bien del propio trabajo. Sirviéndonos de un caso práctico podemos figurarnos una persona de 60 años que posea un capital en títulos de la Deuda pública ó en fincas, de 400.000 reales efectivos, y que tenga un hijo de 50 á quien desee entregar un capital de 200.000, con el cual y su trabajo, plantee una industria que produzca lo suficiente para enriquecerle. Suponiendo bien empleados los 400.000 reales, le producirán al 6 por 100, 24.000 de renta anual, y si pretende darles una aplicación más lucrativa, tendrá que arriesgarlos en especulaciones que, aparte de exigir el concurso de un trabajo personal más ó menos activo y penoso, ofrecerán el peligro de una pérdida más ó menos probable. Si por evitar este riesgo se limita á seguir cobrando sus 24.000 reales de renta, para mantenerse modestamente con su hijo, este, como no gane un sueldo ó salario que baste á cubrir sus necesidades, carecerá de la independencia que podrían darle desde luego los 200.000 reales: la industria no se creará, el capital de 400.000 reales se mantendrá intacto, pero no aumentará. Mas si el padre invierte 200.000 reales en un seguro de anualidad vitalicia, que á su edad le rendiría 24.600 reales, podrá entregar á su hijo los otros 200.000 sin desmembrar su renta, antes acrecentándola, y este planteará su industria y con ella ganará una fortuna quizás doble ó triple de la que al fin de los días de su padre hubiera heredado. Es evidente que para realizar operaciones como esta debe tenerse mucha confianza en la industria á que se destine el capital que resulte disponible; pero nadie desconoce que hay infinitas empresas ó negocios en que el trabajo de una persona activa é inteligente, auxiliada de un capital, produce un veinte, un treinta y hasta más de un ciento por ciento anual de beneficio. En Inglaterra mismo, donde el dinero colocado con seguridad sólo rinde de un dos y medio á un tres por ciento, 2.000 libras esterlinas manejadas por un hábil mercader, por un experto contratista de obras, por un marino atrevido, y por otros muchos industriales diestros, producen 1.000 y aún las 2.000 libras anuales de beneficio. Y reconocido que en la realidad de los hechos estos grandes beneficios se obtienen con tanta frecuencia, cuanta es necesaria para que se multiplique la riqueza de las naciones en la progresión que observamos en todas las principales del mundo, queda demostrada la inmensa utilidad económico-política de un seguro que permite en gran número de casos reducir á una mitad y aún á menos el capital de prevision destinado á llenar las necesidades de una persona durante el resto de sus días, para emplear la otra mitad en industrias arriesgadas, pero de las que más enriquecen á los individuos y á los pueblos.

Por otra parte, no puede negarse la legitimidad y justicia del derecho que tiene todo hombre para consumir en vida la totalidad de lo que posee, máxime cuando consumiendo esa totalidad sólo alcanzará un mediano bienestar, y por tanto, tampoco puede negarse la moralidad y conveniencia del seguro de

renta vitalicia, por medio del cual el inválido, el anciano sin hijos, el industrial á quien conviene arriesgar una buena parte de su fortuna á una empresa peligrosa, ó el hijo, que desea poner los últimos años de la vida de su padre ó madre á cubierto de la miseria, garantizan el cobro anual de la cantidad necesaria para mantenerse ó mantener á las personas sobre quienes recaiga el seguro, mientras vivan.

El seguro de renta vitalicia es aplicable como queda indicado, no sólo durante la existencia de una, sino de dos ó más personas.

Si sólo se ha de pagar la renta mientras existan todas las personas que compongan el grupo asegurado cesando de pagarse en la época del fallecimiento de cualquiera de ellas, el valor del seguro será menor, puesto que entre dos ó varias personas es más probable que ocurra el fallecimiento de cualquiera de ellas, que no tratándose de una sola persona.

Si por el contrario, la renta debe pagarse hasta el día en que fallezca la última sobreviviente, en cuyo caso se denomina renta vitalicia con reversion, el valor del seguro deberá ser mayor á medida que el grupo se componga de mayor número, puesto que es más probable que alcance gran longevidad una persona entre cuatro, que una entre dos ó una sola.

La renta vitalicia con reversion sirve principalmente para garantir contra la miseria á los matrimonios sin hijos, ó que teniéndolos, estos no necesitan del capital de sus padres, ó se hallan en circunstancias análogas al ejemplo anteriormente expuesto; sirve también para asegurar contra la infidelidad ó impericia de los tutores una renta anual á dos ó más hermanos menores, y caben así por el estilo numerosas aplicaciones.

Por medio de combinaciones de rentas vitalicias diferidas, se establecen los montes pios de jubilaciones ó pensiones para la vejez, y en este caso el seguro ya participa de la inapreciable ventaja de cubrir grandes necesidades á cambio de desembolsos lentamente satisfechos ó relativamente insignificantes. Una persona de veinte años puede comprar una renta vitalicia para disfrutar 5.650 rs. de renta anual, ó sean 10 rs. diarios desde que cumpla sesenta años, con sólo desembolsar una cuota anual insignificante, para la cual le sobra con ahorrar 3 rs. por semana.

Este seguro debe hacer desaparecer con el tiempo todos los hospicios y hospitales destinados á mantener pobres, viejos ó inválidos.

Todos los trabajadores en adquiriendo desde su juventud la costumbre de economizar semanalmente una cantidad muy pequeña podrán ponerse á cubierto, por medio de este seguro, contra la servidumbre, el desaseo y el vilipendio que en su vejez les impone el apelar á una casa pública de caridad. Con aumentar algo el ahorro semanal pueden acortar el plazo para recibir la renta desde los cincuenta años y los muy económicos conseguirla desde los cuarenta, y aún en edad más joven. Lo mismo pueden hacer las mujeres, y los matrimonios, y los padres para asegurar el porvenir á sus hijos.

La anualidad temporal sirve para asegurar la subsistencia de un estudiante durante el periodo de sus estudios, ó el pago de una renta durante cierto tiem-

po y mediante la circunstancia de vivir la persona que deba disfrutarla.

Nos encontramos despues de examinar el seguro de rentas vitalicias, que en sus varias combinaciones resuelve importantísimos problemas sociales de los que más preocupan la atención de los Gobiernos y los hombres humanitarios.

Estudiando las otras clases de seguros sobre la vida, descubriremos todavía nuevos y vastos horizontes donde se entreve el término de felicidad y bienestar á que deben aspirar todas las clases sociales, y al cual sólo se llega por el camino de la prevision, del ahorro y del auxilio mútuo hábilmente armonizado por las diferentes combinaciones de dichos seguros.

Félix de Bona.

### LA VERDAD ECONÓMICA.

Entre las numerosas y variadas manifestaciones que la vida tiene en la sociedad en que vivimos y en los agitados tiempos que alcanzamos, hay una que, por más de un título, merece nuestras simpatías y se atrae nuestras más caras afecciones. Nos referimos, y lo diremos de una vez para satisfacer la curiosidad del lector, á esa especie de atmósfera de ideas, dentro de la cual nos movemos, á ese conjunto de teorías que preocupan la atención de los pensadores, estimulándolos á explorar, así las más asequibles como las más escabrosas sendas del pensamiento y de la naturaleza.

Nos referimos á las ciencias.

Las ciencias viven como viven los seres. Ocultas durante siglos á las miradas del hombre, hay un momento en que se manifiestan á la luz del día, viniendo á aumentar con su contingente el caudal de conocimientos ó de ideas humanas. Para la naturaleza, para el Hacedor Supremo del universo, son perpetuamente las mismas; ni son susceptibles de aumento ni de disminucion, pues que se encuentran en aquella fuente purísima contenidas en toda su integridad; mas para esta criatura limitada y débil que llamamos hombre, las ciencias son un hecho eminentemente progresivo, puesto que no llegan á alcanzarse sino por grados y en virtud de la continuada y nunca interrumpida elaboracion de los tiempos.

Su mision es de la más alta importancia. De las ciencias deriva, como de único y verdadero origen, el progreso humano, y entre tantas y tan variadas decoraciones como ha vestido el teatro del mundo en que vivimos, no hay una sola que no proceda y arranque de este principio. Al echar una mirada por la historia, al examinar la série de transformaciones, el cúmulo de descubrimientos y de conquistas preciosas que van señalando la marcha de la humanidad, no podemos menos de admirar el brillante y magnífico papel que desempeñan; y si comparamos la sociedad en que vivieron nuestros padres con esta en que nosotros vivimos, y si penetramos en los más escondidos rincones de su civilizacion y de la nuestra, y si encontramos entre la una y la otra un ancho y profundísimo abismo, y si descubrimos una distancia inmensa y nos sorprenden las casi inconmensurables ventajas que aparecen á nuestro favor, no debemos vacilar en atribuir las á la influencia salubérrima, al

impulso misterioso de la idea ó de la verdad científica, que, descendiendo desde la region de las teorías á la esfera de los hechos, fecundiza allí la accion humana y pone al alcance del hombre tesoros de riqueza hasta entonces desconocidos.

¿Has recorrido alguna vez, lector, el territorio de la Inglaterra, de la Bélgica, de la Suiza, de la Francia y de algunas comarcas de Italia? Tus ojos, curiosos rebuscadores, ¿hánse detenido en la contemplacion de aquellos campos en donde se ostenta y manifiesta una agricultura florécente? Sus rios navegables, sus canales de riego, sus variados cultivos, sus extensos arbolados, sus jardines pintorescos y recreativos, ¿hánse procurado sabroso solaz y grato entretenimiento? Corriendo con la rapidez del relámpago y arrastrado por la fuerza de la locomotora, apareciendo y desapareciendo por instantes los objetos á tu vista, ¿has recibido impresiones de que conserves un recuerdo vivísimo? ¿Te has encontrado alguna vez en el centro de grandes y renombradas capitales, presenciando y estudiando con sorpresa las multiplicadas formas que tiene allí la actividad del hombre, y las proporciones gigantescas que viste la industria y el comercio? ¿Has recorrido sus calles, sus plazas, sus templos y sus monumentos? Y por último, ¿háse elevado tu pensamiento á las innumerables satisfacciones y goces que tan variado como rico conjunto de riquezas proporciona? Pues si quieres darte una explicacion del poder del hombre que así ha llegado á obrar verdaderos prodigios, necesitas subir á la region del pensamiento y de la idea científica para encontrar su legitima y verdadera derivacion.

Nada se realiza, ninguna mejora se abre paso en la vida que no sea por la intervencion de la ciencia: ella conduce al navegante en el Océano, ella guia la mano y la lanzadera del tejedor, ella traza en el papel el diseño del edificio, del palacio, del puente ó del camino, ella conduce al seno del taller al agente de la naturaleza, ella cubre de vegetacion y poetiza las desnudas y áridas comarcas, hace cambiar el curso de los rios, explora las entrañas del mar y de la tierra: la ciencia asegura al comerciante el éxito de sus empresas, al industrial la solucion de sus problemas, al artista la perfeccion de las obras, y sin la ciencia los hechos humanos quedarian como sueltos y mutilados por falta de relacion y de encadenamiento.

Para fijar su asiento en la inteligencia del hombre, la ciencia tiene sus órganos propios; el libro, el folleto y el periódico; el libro para explicar un cuerpo de doctrina, el folleto para exponer una cuestion ó un asunto especial, y el periódico para satisfacer ó responder á exigencias más apremiantes en la vida de las ideas. Cuando estos medios de publicacion son numerosos en un país, es claro indicio de que allí la ciencia tiene gran vida: cuando escasean, es señal infalible de que allí apenas ha comenzado á crecer y tomar cuerpo.

Dada esta sencillísima explicacion, que en verdad no ha debido costarnos gran trabajo, puesto que está en la conciencia de todos, el lector comprenderá con cuánto placer acogeríamos, hace algunos dias, la aparicion de una Revista científica más, consagrada al estudio de los problemas de Economía poli-

tica, es decir, á una de las ciencias que tenemos por más importantes y fecundas en resultados útiles. Dedicados en las columnas de la GACETA á esta misma tarea, no podiamos menos de recibir con regocijo el auxilio que, en nuestra difícil y penosa empresa, venia á prestarnos un nuevo colega; y nosotros, que al principio habiamos lamentado la falta de lectores en este género de trabajos, no pudimos menos de sorprendernos al observar que, no sólo habia aumentado considerablemente el número de suscritores á la GACETA ECONOMISTA, sino que presentándose un nuevo soldado de la idea económica, creimos tener una prueba de que la Economía política comenzaba á ser pasto indispensable para la inteligencia de los españoles.

Vamos á iniciar al lector en nuestras ilusiones y desengaños, que de ilusiones y desengaños participamos.

La primera idea que asaltó nuestro pensamiento fué la del progreso de las doctrinas económicas en España, y su situacion actual en este punto respecto de otros países. La Francia, cuyo territorio y poblacion son superiores á nuestra poblacion y territorio, no tiene como órganos de la Economía política, que sepamos, más que el *Diario de los Economistas*; la Bélgica, *El Economista belga*; la Inglaterra, *El Economista*; la Holanda, *El Economista* y *El Diario de Economía política*; la Rusia, *El Indicador Economista*; y la Suiza *El Nuevo Economista*. Si es que estas naciones poseen alguna otra publicacion periódica en materias económicas, las citadas son verdaderamente importantes y conocidas, y las que constituyen, por decirlo así, el clasicismo de esta ciencia. Si, pues, nosotros llegamos á tener dos cuya duracion sea permanente, ¿quién no ha de formarse una idea ventajosa del movimiento de las ideas económicas en nuestro país? El extranjero, que tantas veces nos ha tenido en poco, hasta confundirnos con las tribus bárbaras que habitan del otro lado del Estrecho, ¿no comenzará á mirarnos con más estimacion y respeto? La España marcha, deciamos, saboreando estos lisonjeros pensamientos; que sea bien venido el nuevo cofrade.

Entregados estábamos, de buen grado, á tales reflexiones, cuando nos ocurrió un pensamiento. Juzgamos que debiamos reconocer al nuevo campeón, examinar el género de armas con que se lanzaba á la pelea y cuál era el nombre con que se manifestaba y daba á conocer: los nombres están destinados para mostrarnos las cosas, y por el que se haya aplicado, podremos quizás rastrear algo al menos de su alcurnia é importancia. Acercamos la vista y leimos:

#### *La Verdad Económica.*

¡Magnífico título! La publicacion que tenemos á la vista, dijimos, no debe ser ciertamente una publicacion vulgar, y sí parece pertenecer á lo más noble y levantado de la familia periodista.

Porque, forzoso es decirlo, conocemos muchas revistas y periódicos en Europa, cuyos nombres van como pregonando su valia. *El Siglo*, *La Ilustracion*, *La América*, *El Mundo*, *La Razon*, *La Prensa*, *La Revista de ambos Mundos*, etc., etc., títulos extremadamente significativos, y á los cuales se amolda y

ajusta perfectamente el valor de los trabajos que figuran en sus columnas; pero ninguno, sin embargo, raya tan alto como *La Verdad Económica*. *La Razon* puede extraviarse y equivocarse, *La Ilustracion*, *La América*, *El Mundo*, todos pueden caer en el error: sólo *La Verdad* es infalible, porque más allá de la verdad no hay nada. El nuevo adalid debe calzar muchos puntos de aristocracia en el saber, el escudo de sus armas es el más envidiable de los escudos, y no es posible que en todo el continente europeo ni en los demás continentes pueda encontrarse cosa igual ó parecida. Y como quiera que se titula *La Verdad Económica*, resulta, para colmo de nuestro contentamiento, que cuantas excelencias llevamos expuestas, recaen en favor de nuestra ciencia predilecta, de la Economía política, á que la GACETA ECONOMISTA dedica todos los meses diez ú once pliegos de impresion sin contar con el que publica cada semana.

*Hosanna in excelsis*. Bien venida sea *La Verdad Económica*: loada y ensalzada sea nuestra buena hermana, que así nos sorprende tan sin esperarlo y llena de contento y esperanzas nuestro corazón.

El lector podrá concebir hasta qué grado llegaría nuestro regocijo, y cuántos cálculos y cuántos encantados castillos fabricaríamos acá en el pensamiento acerca del porvenir de la Economía política en España. De esta vez, pensamos, no quedará piedra sobre piedra: todas las sendas serán exploradas, todos los problemas de la actividad humana resueltos: descubriremos nuevos horizontes y la ciencia económica sufrirá una completa transformación; porque, no hay que darle vueltas, en el horizonte de nuestra literatura comienza á elevarse *La Verdad Económica*.

Seguimos nuestra investigación. Puesto que la fuente sea tan pura, acerquémonos á la fuente, y abrimos la Revista por donde le plugo á la casualidad. Entonces leímos en la página 101 (1), lo siguiente:

«Hechas estas ligeras indicaciones, bien pueden ponerse frente á frente las dos fórmulas de la escuela individualista y la nuestra.»

«La primera dice: Estado, has abusado de tu fuerza; retírate.»

«Nosotros decimos: Estado, no nos tiranices, ampáranos.»

«La primera, es una fórmula negativa de la sociabilidad humana. La segunda, es una fórmula de justicia, de igualdad, de libertad y de progreso.»

Estas fórmulas no nos hablaron con bastante claridad. Sucediéronos lo que acontece en París á los madrileños que beben por vez primera el agua del Sena, despues de haberse acostumbrado á beber la de nuestra Cibeles; la encontramos *gruesa*, y con cierto saborcillo un si es no es desagradable. Si la primera fórmula, nos decíamos, significara la negacion del Estado y de la sociabilidad humana, estaríamos al lado de *La Verdad* para rechazarla, puesto que nosotros vemos en el Estado una necesaria institucion. Si la segunda expresara la natural armonía de la libertad y la autoridad, esa armonía que deja al

hombre en el goce lleno de su trabajo y rechaza como innecesaria y funesta toda tutela extraña, tambien participariamos de las opiniones de nuestra querida hermana. No sabemos por qué sin embargo no quedamos del todo satisfechos; las palabras, *retírate* y *ampáranos*, nos hacian mal efecto.

Continuamos entonces la lectura con el deseo de ver disipadas nuestras dudas.

«Cuando el error está en el principio fundamental, es sabiduría condenar la escuela, pero cuando el error es de accidente, el proscibir la escuela es autorizar el empirismo. Por esto hemos dicho que el individualismo es una escuela empírica.»

Tinieblas, completas tinieblas; no entendimos una palabra de las anteriores líneas, en vista de lo cual seguimos leyendo.

«Efectivamente, para que la proteccion fuese un sistema de tiranía y monopolio, como quieren suponer los individualistas, era preciso que su principio fundamental consistiese en ejercicio de fuerza contra derecho.....»

Adios ilusiones queridas!! En vez de desvanecer, íbamos confirmando cada vez más nuestras sospechas. Aquella aspereza, aquel cierto no sé qué que habíamos percibido al acercarnos á la fuente, que teníamos por muy pura, se iba por momentos caracterizando. Algo creíamos descubrir. ¿Si seremos nosotros, los que defendemos la libertad de comercio y las libertades económicas, estos individualistas de quienes habla el autor del artículo? Si serán las plumas que escriben este periódico las plumas pro..... Pero si salieran ciertas nuestras sospechas, entonces ¿cómo hubieran tenido valor para titular á su Revista *La Verdad Económica*? ¿La verdad económica un sistema mandado retirar de la ciencia como un anacronismo! ¿Y estos señores se habrán de permitir explicar ex-cátedra un sistema tan desacreditado? Bien es cierto que la publicacion aludida ha comenzado á darse á luz en la proximidad del carnaval, y es cosa sabida que en días tales está admitido en nuestras costumbres y en las de muchos otros pueblos europeos, el sacar al aire libre las modas y trajes antiguos. Con todo, no quisimos aventurar el juicio, por que tal vez las anteriores líneas podrian tener alguna explicacion que suavizara la dureza de su cariz. Podrá haber aquí proteccionismo, podrá no haberlo, lo que produce nuestras alarmas provendrá quizás del modo de explicarse el autor, no existiendo en el fondo realmente lo que tememos.

Abrimos por otro punto, y suspendimos el fallo, por más que ya no nos fuese dable desembarazarnos de cierta prevencion contra esta fuente de verdad. En el primer párrafo de la página 136, leímos:

«No hay motivo pues, que me impela á dar un sólo paso hácia el grupo de hábiles y valientes sostenedores de una bandera digna de ostentarse en defensa de otra mejor causa. Allí se confunden doctrinas con doctrinas, allí el libre-cambio con la libertad de comercio, allí máximas de libertad é independencia con otras esclavizadoras é insostenibles, allí principios de estabilidad con los de cosas que nada valen, y al avanzar para convencernos, se estrellan contra el pedestal que sostiene una figura, especie de anarquía, fuerte y robusta ya con el alimento de ideas

(1) No teníamos á la vista más que el segundo número de *La Verdad*, y sentimos no tener el primero en donde dicen que hay cosas curiosísimas.

tan variadas como variadas son las fisonomías de los hombres. Y esa figura alzando su faz espantable, amenaza á nuestra industria, á nuestro comercio, á nuestras artes, á nuestra agricultura y con voz aterradora dice: «Atrás, paso al extranjerismo puro».

No era posible abrigar ya duda alguna. Decididamente, dijimos, la pluma que estas líneas traza pertenece, en cuerpo y alma, á la escuela proteccionista. Este grupo de hábiles y valientes sostenedores, y agradecemos tan lisonjera calificación siquiera no se nos atribuya más que habilidad y valentía, somos los economistas agitadores de la libertad comercial. Nosotros somos los que confunden las doctrinas, los que no hacen diferencia entre la libertad de comercio y el libre-cambio; los que mezclan, revuelven y trastruecan toda esa retahila de cosas de que habla el articulista. Pero lo que más allá de todo encarecimiento nos anubló y entristeció el ánimo es, que fuésemos también los que abren camino á esa figura que dice con voz aterradora: «atrás, paso al extranjerismo puro.»

*Quis talia fando temperet á lacrymis?*

El problema estaba resuelto: habíamos encontrado un enemigo, en donde creímos encontrar un amigo; y cuando nos entregábamos á las esperanzas más risueñas en la persuasión de que el valiente campeón vendría á auxiliarnos en nuestra difícil tarea, nos sale al paso un adversario que nos da el quien vive y nos revela su propósito de aniquilarnos y hacernos morder el polvo; castigo merecido á nuestra credulidad, por habernos fiado de un nombre y dado asenso al significado de un título. Hicimos propósitos firmes de ser más cautos para lo adelante, á fin de no exponernos á sufrir desengaños tan crueles.

Y como los sentimientos en el corazón del hombre se suceden con extraordinaria rapidez, al desengaño sucedió la irritación, á la irritación la calma y á esta la compasión y la lástima. Si el lector está familiarizado con la lectura de los economistas, notará que desde Smith y aún antes de Smith, desde los fisiócratas hasta Bastiat y Dunoyer, y desde estos hasta los que hoy están al frente del movimiento de las ideas económicas, la teoría de la libertad de comercio viene pasando como una de las verdades más claras, más aceptables: ¿Qué economista pone hoy en tela de juicio esta libertad, si se exceptúa algún ejemplo raro como el de Federico List en Alemania? Si el lector ha concurrido á los dos congresos de economistas celebrados en Europa en estos últimos años, apenas encontrará tal cual voz que se levante en Bruselas para defender el sistema protector con extrema debilidad, y para apagarse ante la afirmación libre-cambista representada por casi la totalidad de la concurrencia; y en Suiza ciertamente no encontrará ya ninguna, pues entre los muchos economistas que asistieron á este congreso, no había uno que no se declarase partidario de la libertad comercial. Notará el lector que, cuando de economistas probados y acreditados se trata, podrá citarse á lo más algún raro ejemplo de timidez, que proponga al venir á la aplicación un plazo, un temperamento, una manera de evitar no sé qué soñados males de realización repentina; pero en el terreno de la ciencia,

volvemos á decir ¿qué economista pone en tela de juicio la libertad comercial?

Pues bien, si este es el estado de la cuestión, nos dijimos, si á esta altura se encuentran las ideas, si la causa que sentamos es causa de justicia y de razón, ¿qué podemos temer? Alegrémonos por el contrario con tener un adversario que nos dispute el campo, pues por este medio nos proporcionará ocasión para hacer resaltar con más viveza en el calor de la contienda nuestras ideas, y contentémonos con compadecer á los escritores que, siquiera sean tan distinguidos como son los de *La Verdad Económica*, han tenido el capricho y el mal gusto de constituirse en defensores del sistema protector.

Descubierta la verdad en la investigación que hacíamos, nos pusimos á leer por entero todo el número segundo que habíamos abierto tan sólo en algunas páginas. Encontramos al pie de los diferentes artículos ó trabajos que llenan sus columnas los nombres de escritores apreciables y conocidos los más, y en la lista de colaboradores los de nuestros adversarios en la Bolsa, y acabamos por tanto de formarnos clara idea de lo que quiere y de lo que significa *La Verdad Económica*.

Pobre verdad! Pobre Economía política! ¿Qué delito habéis cometido para sufrir la pena ó el castigo de ver á vuestros enemigos disfrazados con vuestro propio traje? ¿Quién les ha otorgado derecho para cubrirse con vuestro nombre y anunciarse públicamente como si fueseis vosotras mismas? ¿Por qué echar sobre vuestros hombros la responsabilidad de teorías proteccionistas, socialistas, comunistas y otras lindezas á este tenor? No os alarmeis sin embargo; no saqueis siquiera vuestras armas mejor templadas: para batir á estos adversarios, un sólo soldado es suficiente, el *sentido comun*.

Benigno Carballo, y Wangüemert.

## LA EMIGRACION ESPAÑOLA.

(Del Español de Ambos Mundos.)

Generalmente los periódicos españoles tratan de las emigraciones á América sin conocimientos prácticos, fundados en rumores y noticias que les transmiten personas interesadas, y movidos por un sentimiento patriótico, muy laudable, pero muy equivocado. Nosotros les llevamos en esta parte la ventaja de hablar como testigos presenciales, que pueden juzgar de los hechos por sus propias observaciones, y que, profesando los principios que se reconocen como verdaderos en las naciones más adelantadas, pueden juzgar imparcialmente.

Los periódicos españoles empiezan por reconocer como irrefutables dos hechos cuya exactitud negamos. Según ellos, los españoles que emigran á América, van á poblar territorios de clima mortífero, donde, si no mueren arrebatados por las terribles enfermedades locales, perecen de hambre y de miseria, por no encontrar trabajo, ó á manos de los bandidos que pululan en aquellas turbulentas democracias, y que odian todo lo que es español. Ambas cosas son inexactas. La mayor parte de los climas de América son tan sanos como el de España, y aún en las regiones intertropicales, la salud no corre riesgo

alguno cuando el europeo no se entrega á excesos, fatales en todas las regiones del globo, pero especialmente en aquellos países. En cuanto al odio que se les profesa, es cosa diametralmente opuesta á la verdad. En América basta ser español para ser bien acogido en todas partes, y aún en una esfera social superior á la que el emigrante ocupaba en su propio país, sobre todo si va á los pueblos donde abundan los negros y los indios. Todo español de mediana conducta, no solamente está seguro de la subsistencia, sino de realizar un caudal con mucha más rapidez que en España; ni tiene nada que temer de los bandos políticos si se limita á sus propios negocios y se abstiene cuidadosamente de meterse en las rencillas de los partidos locales. Esta es la verdad pura, dicha sin exageración, por los que tienen un interés tan vivo en España como en América, y que, si han nacido en la primera, han recorrido en casi toda su extensión la segunda, y no han encontrado en todas partes más que hospitalidad, benevolencia y un afecto verdaderamente fraternal.

En lo tocante al fenómeno mismo de la emigración, dirémos, que cuando no está su origen en la persecución religiosa ó política, ó en los abusos intolerables de un Gobierno demente (y por cierto la emigración española no se origina hoy de tales causas), es un bien, como lo son las evacuaciones espontáneas de sangre en el cuerpo humano cuando padece de plétora, aún cuando la plétora sea puramente local, como sucede en España, que considerada en la totalidad de su superficie, está lejos de encerrar toda la población que necesita y que puede sostener. El español que emigra, lo hace porque no cabe en su país, y si el Gobierno de su país aplicase al régimen interior los sanos principios de la Economía política, cada español que se marcha, sería un nuevo elemento de riqueza y de poder para la nación española. Ese hombre, que apenas encontraba la subsistencia en su país, deja un hueco para que vivan con más holgura los que quedan. En el nuevo país en que vive, tiene más probabilidades que en el propio de hacerse comparativamente rico. El primer uso que hará de sus economías, será remitirlas á España, para que en España las gasten y mejoren su posición sus padres y sus hermanos. Y esta no es una idea ilusoria, sino un hecho práctico que se está repitiendo todos los días. No hay buque que llegue de los Estados-Unidos, que no traiga millares de libras esterlinas, remitidas en pequeñas sumas por los emigrados á las familias que se han quedado en Irlanda; y lo mismo se ha notado con los españoles residentes en Montevideo, que envían anualmente sumas considerables á sus familias en la Península. Además, cada emigrado en un país extraño, pero afín del propio, es un consumidor de los productos de este, un fomentador de su agricultura, de su industria y de su navegación, y de esta manera, indirectamente, es causa de un vasto aumento de riqueza en la madre patria. Ni debemos olvidar, que el expatriado voluntariamente, cuando llega á reunir un caudal considerable, siente un impulso irresistible á volver con él al pueblo de su nacimiento, y ningún país tiene pruebas más evidentes de esta tendencia que España, donde apenas hay un pueblo donde la me-

jor casa de la población no sea «la Casa del Indiano», es decir, la que labró un español que se fué pobre á América, y volvió rico á invertir todos sus caudales entre sus antiguos convecinos.

Si en España no se notan tanto como en Inglaterra los benéficos efectos de la emigración en el desarrollo de la riqueza pública, débese tan sólo al bárbaro sistema aduanero que en España rige, y que hace imposible toda expansión mercantil. El español que se establece en América, no es un consumidor en grande escala de productos y géneros españoles, porque nadie quiere comerciar con un país erizado de trabas absurdas, que no parece sino que se complace en alejar el comercio, es decir, la gran fuente de su riqueza, de sus costas. Se comercia, pues, con Inglaterra, y naturalmente de Inglaterra tienen que ir por fuerza los retornos. De manera, que cada emigrado que sale para América de España, es un consumidor y un nuevo elemento de riqueza que se regala al comercio inglés; pero todo por culpa exclusiva de España, y de nadie más. Indicado este mal, no necesita indicarse su remedio, si bien empezamos á desesperar de que se aplique mientras exista en Cataluña una supuesta industria, cuyas funciones más importantes consisten en servir de capa á un contrabando enorme, como podemos verlo con toda claridad los que residimos en Inglaterra.

No queremos entrar ahora, mirando la cuestión bajo otro punto de vista, en las consideraciones que se deducen de la vasta importancia moral y material que tiene para España el que su raza vaya á poblar las soledades del Nuevo Mundo, á contener allí la absorción de sus descendientes ó por las razas indígenas, ó por la turbulenta democracia de los Estados-Unidos, y á crear grandes naciones que hablen su idioma, que simpatizen con ella, y que impidan que el mundo llegue á ser exclusivamente inglés, como lo será si dejamos á los ingleses el monopolio del sentido común.

En cuanto á los medios que se piensan adoptar para contener la emigración, ya hemos dicho que no tenemos fe alguna en los puramente empíricos. Todo lo que sea exigir fianzas, garantías, condiciones de esta ó de la otra especie, será enteramente ineficaz. Y sobre ineficaz, será inútil é impracticable; inútil, porque lo es privar al hombre de uno de sus más sagrados derechos, que es el de ir y venir libremente; impracticable, porque el derecho de prohibirnos marchar de donde no podemos vivir, trae consigo la inevitable obligación de alimentarnos, camino por el cual se va á parar al socialismo.

Algunos preguntan candorosamente:—¿Por qué en lugar de emigrar á América, no van los vascongados y los asturianos á poblar las vastas y feraces soledades de Extremadura? Por dos razones muy sencillas. Gracias á la agudeza en el arte de gobernar de nuestros antepasados, es más fácil á esos emigrantes ir á Chile ó á California, doblando el Cabo de Hornos, que ir á Extremadura. Y luego, ¿qué irían á hacer allí? ¿A cultivar trigo y á criar cerdos? ¿Y á dónde los llevarían después, si no hay medio de sacar productos de aquella inmensa ratonera, ni tendrían más consumidores de esos productos que sus propios estómagos?

Hace pocos años que la población de Alicante emigró casi en masa á Argel. Había dejado de llover cinco años, y era indispensable emigrar ó morir. Cuatrocientos años, poco más ó menos, hace que expulsamos á los moros de la Península, y todavía no hemos tenido tiempo para remediar el mal de la sequía en la riquísima provincia de Alicante. En Valencia y en Granada, hay admirables sistemas de regadío, porque los establecieron los moros; pero no lo hay en Alicante, porque los moros no lo establecieron. Como ya no han de volver á completar su obra, ¿qué se ha de hacer cuando no llueve en Alicante? ¿Impedirán todos los pasaportes, fianzas y trabas, á no ser una muralla como la de la China, que los habitantes emigren? ¿Y de qué sirve al país que se queden, si será preciso alimentarlos de limosna, si no se quiere que se mueran?

Los medios no de evitar la emigración, que no se evitará nunca, ni conviene que se evite, sino de hacerla fecunda, consisten en quitar, no en imponer trabas. Haya muchos ferro-carriles y muchos canales, haya una amplísima libertad de comercio, haya libertad absoluta de locomoción, desaparezcan los pasaportes y todos los mal llamados documentos de seguridad pública, y no habrá por qué temer á la emigración. Cada español que salga entonces de España para América, será un capital que la nación impone á un interés elevadísimo.

## SOCIEDADES ECONOMICAS.

### SOCIEDAD LIBRE DE ECONOMIA POLITICA

DE MADRID.

Año quinto.

Sesion cuarta, celebrada en 30 de Enero de 1861.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS MARÍA PASTOR.

Se abrió á las nueve de la noche, con asistencia de los señores Pastor (presidente), Sañudo, Alba, Ziburu, Picó y Dominguez, Val, Ramirez, Bona (D. Félix), Herreros de Tejada, Gimenez, Aguilar, Prieto, Guardiola, Moreno Nieto, Figuerola, Rolando, Malo de Molina, Colon, Carbonell, Saavedra (D. Eduardo), Monasterio, Bona (D. F. Javier), Rodriguez Sampedro, Moret y Prendergast, Hernandez de las Cuevas, Quesada, Rubio (D. Leandro), Morquecho y Palma, Saavedra (D. Federico), Cubas, Gimenez de Contreras, Carballo, Bona (D. J. Eloy), Becerra, Erauskin, Peña, Rodriguez (secretario).

Fuéron presentados los Sres. D. José Creagh, por el socio D. José Monasterio; D. Pablo Bosch, por D. Laureano Figuerola; D. César Alba y Hoyuelos y D. Constantino Gimenez de Contreras, por D. Juan Eloy de Bona; y don Miguel Ramirez Mirantes, por D. Gabriel Rodriguez; siendo todos admitidos por la Sociedad.

Después, continuó la discusión del tema pendiente: *¿Cuáles son los límites de la acción del Estado en sus relaciones con el individuo?*

El Sr. BONA (D. Félix) cree que, ante todo debe examinarse si hay un criterio científico que sirva para resolver el problema.

El Estado bajo el punto de vista economista, representa la asociación de un número mayor ó menor de individuos que constituyen una nación y que se han asociado para producir la seguridad de sus propiedades y perso-

nas, la del territorio nacional y los medios de establecer relaciones y garantizar los derechos de la asociación en conjunto, frente á frente de otras naciones ó asociaciones semejantes.

Fúndase por consiguiente la acción del Estado para realizar el indicado fin en el gran principio económico de la división del trabajo, que encomienda á unos pocos el cuidado de hacer lo necesario en provecho de todos, á cambio de que cada uno pague el servicio que recibe con otro equivalente.

Y como es asimismo axiomático en Economía política que el trabajo individual es siempre y proporcionalmente á las fuerzas físicas é intelectuales del trabajador, mucho más activo y productivo que el trabajo colectivo, resulta que la acción del Gobierno que representa al Estado debe limitarse, en sus relaciones con el individuo, á hacer todo aquello que, en la cuestión de seguridad de las personas y propiedades, no puede hacer cada individuo de por sí. En este concepto y aún dentro de la acción de garantizar la propiedad, el Estado no debe garantizar, por ejemplo, la reivindicación de una moneda ó un título al portador que, robado á su propietario, ha pasado á manos de un tercero que lo ha adquirido de buena fe.

Los adelantos de la industria aumentan cada día nuevos medios de subdividir el trabajo ya individual ya colectivo. Se comprende por tanto que, en lo antiguo, el jefe de la familia ó de la tribu dirigiera á la vez el trabajo industrial, ó agrícola, ó pecuario de la misma y el militar y político necesarios para la subsistencia y defensa común; pero el acrecentamiento y extensión de la tribu en pueblo y después en nación, fuerzan á subdividir el trabajo colectivo primitivo, y siguiendo esta marcha la ciencia económica, nos demuestra que el optimismo en la cuestión, la resolución del problema, está en limitar la acción del Estado al trabajo de garantizar la justicia en lo interior, y con relación á lo exterior de la nación desde el punto en que no puedan garantirla los individuos por sí mismos.

En este concepto el trabajo del Estado es favorecer por medio de esa garantía, el derecho y la libertad individuales, y de las colectividades ó asociaciones libres que existan en la nación, en lugar de restringirlas. En este concepto, el Estado no debe ser fabricante, ni agricultor, ni banquero, ni empresario de caminos, ni de industria ninguna fuera de la de garantizar la justicia, que es la libertad. En este concepto, el Estado no debe convertirse en regulador del mercado, ni en limitador de la demanda ó oferta de objetos cambiables, ni en tasador de ningún artículo, ni en reglamentador del crédito, ni en organizador de la beneficencia, ni del trabajo, ni de la enseñanza, ni de ninguna otra de las producciones materiales ó morales, que pueden hacer los individuos aisladamente ó por medio de asociaciones y compañías libres.

El Sr. RUBIO (D. Leandro), (1) reasumiendo lo que había dicho en la sesión anterior, manifestó que existían dos escuelas económico-sociales radicalmente opuestas, las cuales, por ser incompletas, eran ambas erróneas.

La escuela individualista, decía, es aquella que no viendo en el Estado sino su pasado, que no encontrando en la historia sino una serie de crímenes y de infamias, lo rechazaba desdeñosamente llegando á deificar al individuo, al cual prestaba su idólatra y supersticioso culto. La escuela comunista, es por el contrario, aquella que, considerando al individuo como un ser débil, ignorante, dominado siempre por el interés y por otras mil pasiones, era incapaz de bastarse á sí misma, y necesitaba una dirección suprema que debía estar desempeñada por las clases inteligentes.

Al declarar el Sr. Rubio que distaba tanto de una como de otra escuela, opinó, sin embargo, que ambas contenían una gran verdad, en medio de la densa nube que las

(1) Insertamos el extracto de este discurso con toda la extensión que le ha dado su propio autor en las notas que se ha servido remitirnos. Damos con esto una prueba de nuestra imparcialidad, que quisiéramos ver imitada por nuestro apreciable colega *La Verdad Económica*, en cuyas columnas sólo se publican, al parecer, los discursos favorables á las ideas del periódico sin mencionar las respuestas.

oscurecia, añadiendo que su falsedad dependía precisamente de su exclusivismo. Cuando la escuela individualista declara y santifica los derechos individuales, cuando sostiene que sobre ellos no se puede legislar, como no sea para confirmarlos, establece, según el Sr. Rubio, una solemne é indisputable verdad; pero como el individuo nace y se desarrolla en la sociedad, como es un ser social con derechos y deberes para con la sociedad, tiene necesariamente que replegarse en la misma creando otros derechos y otros deberes recíprocos. De aquí deducía el Sr. Rubio, aceptando la verdad comunista, la existencia de los derechos sociales, viniendo á concluir que toda la dificultad del problema consistía en determinar la esfera y extensión de estos derechos y deberes, ó lo que era lo mismo, la esfera y extensión de las atribuciones del Estado y del individuo.

Para esto presentó el Sr. Rubio su fórmula ó criterio práctico, en el cual se resolvían perfectamente todas las dificultades de este deslinde.

Según su señoría, todas las acciones humanas podían clasificarse en dos grandes grupos, á que llamaba funciones individuales y funciones sociales. Las primeras eran aquellas que, aisladamente y sin la intervención de la sociedad podía consumir el individuo, reflejándose primaria y trascendentalmente en él las consecuencias del acierto con que las desempeñara, y afectando apenas á la sociedad; y las funciones sociales eran, por el contrario, aquellas que, siendo de difícil ejecución para el individuo, y afectando en sus consecuencias á la sociedad de una manera casi irreparable, debía acometerlas el Estado ó confiarlas á la acción individual, pero con una prudente intervención para prevenir los males que de la ignorancia, de la codicia y de otros accidentes propios del individuo pudieran originarse al país.

Yo soy propietario, decía el Sr. Rubio, de dos terrenos, uno de primera y otro de infima calidad; el primero es una tierra de una vega, el segundo es un arrenal en la falda de una montaña; la ciencia agronómica nos aconseja que el arrenal es á propósito para plantar un pinar, y que en la vega se proceda al cultivo del trigo; si, á pesar de lo que la ciencia nos aconseja, tengo el capricho de hacer lo contrario, como propietario que soy del suelo, puedo hacer aquello que más me cuadre; porque aún cuando un triste desengaño ha de venir muy pronto á demostrarme que cometi un desatino, perdiendo los sacrificios hechos en mi descabellado sistema, el mal todo será para mí; porque ¿qué supone á la sociedad mi cosecha? Seguramente que algo deben afectarla, por aquel principio de que los bienes y los males son siempre solidarios entre los hombres. Pero las consecuencias de este error individual son tan exiguas con relación á la sociedad, que serían mayores los males de su intervención que los que con la libertad absoluta se le pueden ocasionar. Los actos pues, del agricultor, son funciones puramente individuales á las que el Estado no puede impunemente tocar.

Pero supongamos, añadía, que se trata de la conservación de un plantío, de un monte, que por ciertas condiciones se le considera como una necesidad para el mejoramiento de la salud pública, como un preservativo de enfermedades y pestes. Entonces es evidente que la función de conservarlo es exclusivamente social, porque si esta plantación, que por muchos millares de años ha poseído el Estado pasase al dominio particular, sería muy posible que este lo descuajara, buscando un provecho inmediato, perjudicando de una manera irreparable á poblaciones y provincias enteras. ¿Qué habría perdido aquí el individuo incurriendo en un error contrario á las reglas de la ciencia agrícola? Nada absolutamente: sacaría, por el contrario, un gran provecho de su error, y quien sufriría sus consecuencias sería la sociedad, que necesitaría trescientos años por lo menos para reparar las fatales consecuencias de la temeraria ambición del particular.

Pudiera como estos ejemplos, citar otros muchos, añadía el Sr. Rubio, pero renunció á ello, porque sería interminable y no quiero cansar en vano á la Sociedad.

Hecha esta manifestación, que anunció la verificaba para complacer á algunos señores que deseaban conocer su fórmula práctica, volvió el Sr. Rubio á elevarse al

terreno de los principios, dando la definición del hombre que dijo era un ser dotado de tres facultades, á saber: intelectual, moral y material, á las cuales correspondían otras tantas necesidades: añadiendo que, para no perder la personalidad humana, para no perder su libertad, era preciso que tuviera la seguridad de poder desarrollar aquellas facultades, así como satisfacer las necesidades que á estas corresponden. Pero estas facultades y estas necesidades no se pueden desarrollar y satisfacer respectivamente sin la mano protectora de la sociedad: luego, para que el hombre sea libre, para que no degeneren en cosa, es indispensable que la sociedad le preste su apoyo siempre que lo haya menester; es decir, en todas las condiciones porque pasa desde su nacimiento hasta el fin de sus días.

Para demostrar su tesis, volvió el Sr. Rubio á examinar al hombre y considerarlo primero en su infancia, y después como *sui juris* con relación á su estado civil, político y económico, y finalmente, en su vejez: trató de demostrar que en todas estas situaciones de la vida necesitaba de la ayuda del Estado.

Nace el hombre, y ¿cómo nace? Nace en la más absoluta debilidad, y su primera señal de vida es un gemido que parece invocar protección y ayuda. Entonces le asiste una nodriza que le amamanta, una familia que le sostenga y eduque. Pero y cuando carece de ella y cuando al nacer es arrojado en medio de una calle, ¿qué hacer con esta criatura inculta, que á imagen de Dios es un ser inteligente y sabio, dotado de razón y que está desde luego sujeto á necesidades las más apremiantes? ¿Le dejáis morir de hambre y de frío en su triste desamparo, le condenáis á una muerte cierta contrariando los designios de la Providencia que lo echara al mundo para que viviera? No desconozco, decía el Sr. Rubio, que hay algunas escuelas económicas que profesan estas teorías, pero las hago la justicia de creer que si cualquiera de sus adeptos se encontrase en el caso de resolver prácticamente esta cuestión, había de ponerse en contradicción con sus teorías; y no se me diga que esto es una rara excepción, porque sabido es que son muchos los infelices abandonados por sus inhumanos padres, mucho más cuando se trata de educación.

Ocupóse de la cuestión de si era ó no un derecho el que tenía el hombre al nacer para que se le atendiese en la sociedad, resolviéndola afirmativamente, y pasando á la de la posibilidad, concluyó articulando un proyecto de ley sencillo de realizar en concepto de su señoría.

Según él, la obligación de mantener y educar á los hijos hasta la edad en que la ley los considera mayores, era: 1.º de los padres; 2.º de la familia; 3.º del distrito municipal; 4.º de la provincia, y 5.º de la nación; es decir, que cuando faltasen los padres, deberían los parientes cumplir con este deber, y á falta de estos, el pueblo, etc.

Además, como una garantía de mejorar la moralidad y la educación popular, quería el Sr. Rubio hacer primariamente responsables de las faltas de los hijos en la graduación expresada antes á todos los que en sus teorías les imponía el deber de alimentarlos y educarlos, con lo cual no hacía sino dar alguna más extensión al principio de derecho vigente hoy, por el cual son responsables civilmente los padres de las faltas de sus hijos.

Después de otras varias consideraciones sobre este primer período de la vida del individuo, lo presenta el Sr. Rubio en la plenitud de su educación, y entonces decía su señoría que todavía necesitaba de la protección de la sociedad ó del Estado. En sus relaciones civiles, el Estado le debía la seguridad de su persona y de sus propiedades, para lo cual tenía organizada la fuerza pública, la administración civil y judicial, sucediendo lo mismo en su estado político, en el cual el Gobierno se encargaba de la defensa de la frontera contra los ataques de otra colectividad ó nación. Esta teoría está admitida por todas las escuelas; y supuesto esto, no concebía el Sr. Rubio, por que se había de parar aquí la acción del Gobierno, abandonando el terreno económico en el cual militaban causas tanto ó más poderosas que las admitidas en las demás situaciones de la vida de los pueblos y de los individuos. Si la injusticia y la fuerza que puede contarse entre un individuo en sus relaciones civiles y políticas con los demás, es el motivo ocasional

de la accion tutelar del Estado en defensa del derecho y de la justicia, ¿qué razon hay para no seguir hasta el fin, concediéndole al Gobierno la facultad de defender los fueros de la justicia en el terreno económico? ¿Por ventura, añadia su señoría, no se cometen injusticias, no es hollado el derecho continuamente entre los individuos en sus relaciones industriales ó comerciales? ¿Por qué, pues, no ha de llegar la ley hasta ellos? Y que impere la injusticia en las relaciones económicas entre los individuos, lo confiesan todos los economistas en el desenvolvimiento de sus teorías. Todos dicen que los productos deben cambiarse por productos, es decir; que por una cosa que ha costado sacrificios como seis y tiene utilidad como seis, debe cambiarse otra que haya costado igual cantidad y reporte tambien una misma utilidad; esta es la verdad, la justicia económica; ¿pero se realiza esta alguna vez? ¿Puede nunca el productor tener la seguridad de que su trabajo va á ser remunerado, echándolo á la balanza de la justicia? Los economistas contestan por mí: ellos dicen que el precio natural, yo diria justo, de los productos se *modifica* por la ley de la oferta y de la demanda, es decir, que la justicia del cambio se anula por la fuerza y la tiranía de las cosas, por la fuerza y tiranía del azar; es decir, que la injusticia viene á sustituir al derecho. Pues si la injusticia se produce ordinariamente en el mundo económico mediante la ley de la oferta y la demanda, si el Estado debe ser el guardador de la fuerza de la justicia, ¿qué razon puede existir para hacer una distinción entre la justicia civil y la económica? ¿Por ventura, la justicia puede nunca ser más que una?

Para realizar la justicia económica, para aminorar los males que la azarosa ley de la oferta y la demanda ocasiona en la sociedad, queria el Sr. Rubio que el Estado crease instituciones que, equiparando en lo posible las condiciones de los productores, ó sea de los que entran en la lid de la produccion y del cambio, se produjera esta con una entera libertad, sin que ninguno de los cambiantes sufriendo la ley de la fuerza de su contrario. Supuesto que la moneda metálica es un elemento que ejerce hoy un poder absoluto en los cambios, ¿por qué no se ha de procurar por los Gobiernos que todos los productores se provean fácilmente de este elemento? ¿No podrian por medio de una sabia organizacion de crédito monetizarse todos los valores, quitando á los metales preciosos ese fatal privilegio que tienen al figurar en el mercado como mercancía y como moneda?

Indicando por último que renunciaba á tratar de la última época de la vida del hombre, de la vejez, por que era notoria la necesidad de proteccion, terminó manifestando que era un error el creer que la accion del Estado iria decreciendo á proporcion de los adelantos de la civilizacion de los pueblos, porque él sostenia que á medida que fueran estos más ricos habian de necesitar más de la ayuda de un Estado servidor, de la misma manera que un individuo necesita más servidores á medida que crece su prosperidad, en proporcion del aumento de los bienes que tiene que dirigir.

El Sr. CARBALLO WANGÜEMERT comenzó manifestando lo difícil que era para su memoria recordar uno por uno todos los argumentos del discurso del Sr. Rubio, por lo cual preferia colocarse desde luego en el corazon de la tesis. Al hacer sus apreciaciones, encontraria probablemente al Sr. Rubio y lo refutaria.

Con efecto, volviendo la vista hácia la cuestion, encontraba que esta podia á la vez resolverse con el criterio de la Economía política y con el de la filosofía; colocada la primera en el terreno de lo útil, de lo conveniente, y en las consideraciones generales de trabajo, y la segunda en el de lo justo, de lo que debe ser en la consideracion general y asimismo de relaciones de derecho que unen entre sí á los seres humanos. Sea que se siga la senda que determina la ciencia económica, ó bien la que señala la filosofía, lo primero que se encuentra en esta investigacion es la libertad, como condicion obligada de todo trabajo. Supuesto, decia el orador, que yo soy el que pienso, el que quiero, el que creo, el que empleo mis facultades, ninguna fuerza, ningun poder, ningun móvil que esté fuera de mí puede ser dueño de mi actividad. Para re-

solver el problema de mi fin ó de mis fines, sólo yo poseo datos suficientes, pues que sólo yo estoy en situacion de apreciar el esfuerzo que debo emplear, el modo en que he de emplearlo, los medios exteriores, los agentes de la naturaleza á que he de recurrir, el tiempo, la ocasion, el lugar, etc. La Economía política y la filosofía me demuestran que *soy libre* y que lo soy en todas las situaciones de mi vida, y en todas las manifestaciones de mi actividad. Mi libertad es al mismo tiempo condicion de desenvolvimiento y derecho sagrado é inviolable.

Siguiendo el Sr. Carballo en la tarea de estudiar al individuo, encontraba tambien en él otra propiedad no menos inherente á su naturaleza, pues de la misma manera que no se concibe que viva si no le pertenece el empleo de sus fuerzas, tampoco se concibe que pueda vivir como no sea en familia con sus hermanos los demás hombres, resultando de aquí la union de la libertad y de la sociabilidad. El cambio y la division del trabajo son, á su juicio, un elocuente testimonio de esta verdad, instrumentos poderosos que acrecientan maravillosamente el poder del hombre en la vida, medios eficaces para suplir á la debilidad y flaqueza de la naturaleza humana. El orador se extendia en apreciaciones referentes á la sociedad y al carácter eminentemente sociable del individuo, haciendo notar al Sr. Rubio, que tanto el que hablaba, como los que discurren de la misma manera, están lejos del exagerado individualismo que se les achacaba, y que si en este sentido venian encaminados sus tiros, no encontrarían delante ningun blanco en donde herir.

Una vez demostrado que el hombre es al mismo tiempo *libre y sociable*, el Sr. Carballo Wangüemert preguntaba, cuál seria la mejor forma de asociacion y bajo qué condiciones podria realizarse mejor. Si los intereses de los asociados son antagónicos, si se rechazan y repelen los unos á los otros, difícil é imposible será encontrar una manera de poner de concierto elementos que están en perpétua lucha; pero si, por la inversa, dichos intereses y derechos son armónicos por su propia naturaleza, poco esfuerzo se necesitará para llegar á la forma verdadera de asociacion. Segun el Sr. Carballo, la Economía política demuestra que los intereses se armonizan, y la filosofía que son armónicos los derechos; que la grandeza y prosperidad del uno es favorable á la de los demás, que la accion ó el trabajo de un individuo no contraria y si secunda al de los otros individuos; que los pueblos pequeños están interesados en la prosperidad de los grandes; que el derecho del uno vive mejor al lado del derecho del otro; que las condiciones de la vida individual se ajustan y amoldan perfectamente á las condiciones de la vida social, y que todo esto prueba la existencia de la ley titulada de *solidaridad*; una de aquellas cuyo puntual cumplimiento ha de traer más bienes á la familia humana. ¿Qué se deduce de aquí? preguntaba: ¿Que no se necesita ningun poder ó fuerza extraña al individuo para llegar á la asociacion? No: porque aún cuando los intereses y derechos se armonicen, la libertad del hombre, por el hecho mismo de su libertad, puede obrar en sentido inverso, atentar contra lo uno y lo otro, y perturbar el orden mismo indicado en la tendencia general. De aquí derivaba la necesidad del Estado.

Con tales precedentes, entró á determinar las atribuciones del Estado, y por lo tanto á señalar el límite entre su accion y la del individuo. El Estado es institucion humana que debe responder al fin de su creacion; la sociedad y el individuo son obra de Dios. Los hombres no pudieron crear el Estado, para que este los mutilara ó aniquilara su libertad, ni para que los despojara de su derecho de ser hombres, y por consiguiente las atribuciones del Estado deben reducirse á lo que se llama *justicia y orden*. Lo contrario no lo justifican ni el estudio del hombre, ni el de la sociedad.

Pensaba que en todo el discurso del Sr. Rubio se descubria una confusion lamentable entre el Estado y la sociedad, pues lo mismo este señor que los socialistas, confunden siempre dos cosas que son muy diversas y de muy distinta naturaleza. La sociedad es como una atmósfera que lo encierra y envuelve todo, lo mismo al individuo que al Estado, y este no pasa de ser una institucion que,

como otras muchas instituciones, responde á un fin determinado; la sociedad se mueve en un teatro vastísimo é inmenso, en tanto que el Estado gira en un círculo reducido y limitado. El Sr. Carballo enumeraba las condiciones de vida individual y social que se cumplen sin que aquel intervenga, aún en las naciones regidas por Gobiernos absolutos. ¿Por qué, pues, la pretension de mantener al hombre en perpétua tutela, y de convertir al Estado en una especie de lazarillo que lo guía, como si tuviera siempre delante el abismo para precipitarse? Parecía que una opinion como esta podría alimentarse en la civilización antigua de Roma, en donde la patria era considerada como una especie de divinidad que absorbía la existencia individual, y en donde por tanto la idea del individuo estaba subordinada á la del Estado; pero hoy que la ciencia ha puesto en claro que de las libertades individuales brota, como brota la luz para llenar el espacio, toda la riqueza y todo el bien moral y material, hoy que se demuestra que el individuo no vive para el Estado, y si este para el individuo, las teorías socialistas le parece que no tienen razon de ser.

No sin gran sorpresa habia oido al Sr. Rubio afirmar que las atribuciones del Estado van creciendo á medida que crece la civilización. Algunos escritores han podido defender, con más ó menos acierto, que en la infancia de las naciones el Estado puede ejercer una cierta iniciativa saludable, iniciativa que puede legitimar el estado de ignorancia de los súbditos; pero estas facultades desaparecen cuando la nacion se civiliza. Defender, como el señor Rubio, que cuando la civilización ha llegado á estado de madurez, cuando el hombre conoce mejor lo que es y lo que puede, y le es dable caminar sin auxilio extraño, sea cuando el Estado ha de encadenarle más, aumentando el número de limitaciones á su actividad, le parecia no solamente falso, sino inhumano. Privar al ser racional de la libertad en los momentos en que más la comprende y la estima, cree el Sr. Carballo que es la más injustificable crueldad.

Concluyó el Sr. Carballo Wangüemert rectificando algunas nociones referentes al salario y á la moneda.

El Sr. FIGUEROLA cree que es esencialísima la distincion entre la sociedad y el Estado, para que los límites de las atribuciones de este último se fijen debidamente. No está la sociedad dentro del Estado, como pretenden los socialistas, y á defenderlo se encaminaron las doctrinas del Sr. Rubio, sino que por el contrario, el Estado es quien se encuentra dentro de la sociedad, realizando uno sólo de sus fines, cual es el de dar seguridad é iguales garantías á todos los intereses. Y como, en consecuencia, la misión natural del Estado es esencialmente ajená á la acción de estos intereses, resulta que, en vez de crecer con la civilización las atribuciones del Estado, como pretende el Sr. Rubio, van disminuyéndose y acercándose á su ideal, conforme nos separamos del estado social primitivo ó atrasado. Conviene sobre todo no confundir la índole de las atribuciones del Estado con su extension. El ayuntamiento de un pueblo pequeño debe tener las mismísimas atribuciones que el de una gran ciudad, aunque el número de vecinos y la extension del distrito municipal parezcan implicar la idea equivocada de mayor poder.

Ocupándose luego de las opiniones particulares del señor Rubio en la cuestion monetaria, se manifiesta el señor Figuerola partidario de las doctrinas económicas que consideran el numerario como una mercancía cualquiera respecto á sus fluctuaciones de valor en el mercado; pues si la moneda tiene por un lado la ventaja de *equivaler* á todos los productos, tiene en contra el inconveniente de que sólo realiza la necesidad del *cambio*, ó en otros términos, una necesidad de *medio* en vez de una necesidad de *fin*.

El Sr. MORET Y PRENDERGAST empieza planteando la cuestion en el terreno de los principios, y al hacerlo rectifica una idea del Sr. Figuerola que podía, á causa de la forma en que habia sido enunciada, prestarse á falsas interpretaciones. Habia dicho el Sr. Figuerola que el individualismo y el socialismo son dos teorías extremas, y que por tanto era preciso para hallar la verdad tomar algo de ambas, por lo cual todos teníamos

algo de individualistas y socialistas. El Sr. Moret creia que estas dos escuelas sólo representan mútuas reacciones de las clases que, un día oprimidas, querian ser opresoras el día del triunfo; del individuo que perdido un día entre la masa social, habiendo visto confiscados sus derechos á favor de esa sociedad, para él madrastra, queria negarla cuando lograba emanciparse de ella; y por tanto, que ambos sistemas eran verdaderos en cuanto se negaban uno á otro, en cuanto corregían sus exageraciones, pero eran falsos cuando pretendían resolver el problema social desde su estrecho punto de vista. Para conseguir este resultado es preciso levantarse á más alta esfera, poseer un criterio que domine á ambos sistemas, y este criterio no puede ser otro que el derecho, como la más alta expresion de la naturaleza del hombre en sus relaciones con sus semejantes y con la sociedad. El señor Rubio estaba en uno de los primeros periodos, en el de reaccion; la escuela economista posee el criterio superior de derecho que le permite abarcar toda la esfera, y de esta diferencia en el modo de plantear el problema, nace la divergencia de ambas y la superioridad de la última. Planteada así la cuestion, el Sr. Moret fijó dos puntos de vista para descender á la práctica. Su idea se resumía en estas dos proposiciones: el Estado es la expresion de una esfera de la actividad social; la fuerza del Estado nace de la asociacion. La primera de estas dos proposiciones era la misma que los Sres. Carballo y Figuerola habian presentado, pero el Sr. Moret creia seria fecundo el campo de la observacion que ella habia abierto. En efecto, mirando la sociedad, sólo se ven en ella necesidades y satisfacciones: las primeras buscan las segundas, pero si estas no existieran, no podrian nunca ser buscadas. ¿Qué hace, pues, el Estado? Dirigirse á buscar las primeras, para satisfacer las segundas; por eso si el Estado enseña, es con la ciencia de los maestros; si socorre, es con el dinero de los contribuyentes; no hace, pues, más que tomar lo que ya existe. Mas como el Estado no siente, como él no es quien experimenta la necesidad, resulta que su accion es siempre insuficiente, siempre ciega. Pero como se ha sustituido á la accion individual una inteligente, porque es la única guiada por la necesidad, impide que esta se desarrolle, y da sus mequinos productos, que sólo sirven para disminuir la masa total de satisfacciones.

Pudiera creerse que el Estado es más fuerte que los individuos, pero nada menos exacto. La segunda proposicion lo demuestra. La fuerza del Estado nace de la asociacion, de la posibilidad de disponer de la fuerza de los asociados bajo su autoridad. Pues bien, esta fuerza la hacen los individuos, y en su mano es más poderosa: la asociacion individual ha llegado á dominar hoy los dos grandes enemigos del progreso, el tiempo y el espacio: al primero por el crédito, al segundo por la electricidad. ¿Entonces qué le queda al Estado? Una alta misión: aquella que se diferencia del interés que de él se separa: la justicia, realizar el derecho, velar porque esos intereses que se agitan con ardiente, apasionado movimiento, no se violen, no se destruyan nunca.

El Sr. Rubio llega á otras consecuencias: quiere dar atribuciones al Estado; pero como este ni tiene más satisfacciones que aquellas que pueden alcanzar los individuos, ni más fuerza que la de asociacion, puesta á disposicion de los individuos igualmente, no puede hacer más que lo que estos harían, disminuido en las pérdidas, en los inconvenientes, en las injusticias que la falta de interés, de guía, trae necesariamente. Luego la intervencion del Estado, es altamente perjudicial.

Siendo muy avanzada la hora, se suspendió la discusion, previo el anuncio de que continuaria sobre el mismo tema en la sesion inmediata.

El secretario, Gabriel Rodríguez.

## SOCIEDADES DE CREDITO.

La importancia de la Sociedad francesa titulada *Caja general de los ferro-carriles*, el carácter inter-

nacional de sus operaciones, los intereses que representa en alguna de las principales empresas de nuestro país, y sobre todo la celebridad que acaba de adquirir recientemente con motivo del ruidoso proceso de Mr. Mirés, nos mueven á publicar la Memoria que el Consejo de Administracion de aquella Sociedad leyó ante la Junta general celebrada á últimos del pasado Enero.

#### CAJA GENERAL DE LOS FERRO-CARRILES.

MEMORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LEIDA EN LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EN PARIS EL DIA 28 DE ENERO DE 1861.

Señores: cuando el Consejo de Administracion circuló los correspondientes anuncios para la Junta general que, segun los Estatutos, debe celebrar anualmente la Sociedad denominada *Caja general de los ferro-carriles*, esperaba con la mayor satisfaccion el dia en que nos habiamos de reunir en este sitio, porque á pesar de alguna desanimacion en el mercado de capitales, y gracias á un buen sistema de garantías, habia podido realizar durante el ejercicio de 1860, una parte del capital del ferro-carril de Pamplona á Zaragoza, consolidando de esta manera la mayor parte de los beneficios realizados en este negocio.

Además, algunos dias despues de la convocatoria, la conclusion del empréstito otomano, era una nueva esperanza para vuestro Consejo de Administracion. En efecto, las condiciones que habian mediado en este asunto, el favor que se le dispensó en sus primeros momentos, la seguridad que á los capitales ofrecia, la perspectiva que abria al comercio francés y á su influencia política en Oriente, el honor que podia cabernos en el hecho de iniciar á aquel grande imperio en las ventajas del crédito y de la industria: todo nos era altamente halagüeño, todo parecia enlazarnos con aquella vasta operacion, que por su fin, no menos que por sus resultados generales, parecia exceder los límites conocidos de las demás empresas financieras, y asegurar á nuestra Sociedad una prosperidad inmensa.

Pero, antes de entrar en las cuestiones que más especialmente os interesan, creemos de nuestro deber sujetar á vuestro juicio algunas consideraciones generales que os permitan apreciar la direccion dada al establecimiento financiero, cuya gestion nos está confiada.

Las Sociedades financieras, fundadas en nuestros dias, han obedecido á impulsos, y seguido caminos de muy diversa naturaleza. Un gran número de ellas ha experimentado pérdidas considerables, y muy en particular las que se han constituido con capitales franceses. Se han visto además sujetas á durísimas pruebas, porque naturalmente han debido sentir los efectos de las medidas restrictivas tomadas contra la Bolsa y las riquezas moviliarias, cuyas medidas han producido la destruccion del más vasto mercado de capitales que haya jamás existido. Tanto más rudo fué el golpe para aquellas Sociedades, cuanto que se habian constituido en una época en que el mercado francés era bastante ancho y poderoso para soportar el peso de todos los negocios creados, al paso que en la actualidad, el mercado cada dia más restringido por la retirada de los capitales extranjeros, la disminucion en las especulaciones, y el alejamiento de las clases ricas que lo han abandonado por completo, presenta una base insuficiente para el vasto desarrollo de empresas que se efectuó desde 1852 á 1856.

Con orgullo podemos decirlo: nosotros no tememos el parangon con ningunas de aquellas Sociedades, sin exceptuar siquiera aquellas que mejor han cumplido su mision. Y esto que la mayor parte de ellas disfruta del beneficio de la forma anónima, al paso que la nuestra encontraba, en su forma puramente comanditaria, el origen de constantes estorbos en su marcha, y una causa de flaqueza para su crédito. De que nada, señores, ha sido parte á desanimarnos, hallaréis una prueba en la lista de las empresas á que este Consejo de Administracion ha asociado vuestros capitales.

Nada tenemos que modificar en las apreciaciones que tuvimos la honra de presentaros en la última Junta, so-

bre el valor de las empresas por nosotros patrocinadas ó fundadas. Todas, sin excepcion, son excelentes; todas han sido maduramente concebidas, y con el mayor celo llevadas á cabo; y si no todas hasta el presente han correspondido á nuestras esperanzas, es porque algunas circunstancias exteriores, que nos son completamente extrañas, nos han creado obstáculos imprevistos. Algunas han tenido que sentir los cambios verificados en la legislacion de Aduanas, como por ejemplo, el decreto de Octubre de 1855, que autorizaba la introduccion de las fundiciones inglesas: otras, el descrédito que han sufrido las Sociedades comanditarias: otras, las disposiciones de un decreto, cuyos efectos comprometieron la existencia de las empresas extranjeras fundadas en una legislacion más liberal; todas, en fin, se han resentido de la ley que, atacando los valores moviliarios, disminuyó el mercado de capitales. No es esta la vez primera que nos expresamos así delante de vosotros. Recordad sino lo que deciamos en la Memoria leida ante la Junta general en 31 de Enero de 1860.

«Despues de haber expuesto la série de empresas que hemos fundado ó á que nos hemos asociado, permitidnos que os manifestemos los obstáculos con que hemos tropezado, dificultando el desarrollo de nuestro establecimiento. Estos obstáculos, señores, son consecuencia de ciertas medidas administrativas que no discutiremos, pero que debemos hacer constar, porque es un deber nuestro en interés de la verdad, y para justificar nuestra propia administracion.

»La primera medida que nos ha perjudicado, es el decreto de 17 de Octubre de 1855, autorizando, durante tres años, la introduccion de las fundiciones inglesas. Convenimos en que el comercio, la navegacion y la industria, no podian, sin graves perjuicios, sujetarse á los altos precios á que habian subido los hierros y fundiciones, y creemos en consecuencia que aquel decreto puede considerarse como una necesidad, de parte del Gobierno; pero á nadie puede ocultarse que su influencia ha sido perniciosas para los altos hornos y fundiciones de San Luis.

»La segunda medida, es la ley sobre Sociedades en comandita, de 16 de Julio de 1856, ley producida por varios abusos que se habian cometido.

»La tercera, es el derecho de entrada en la Bolsa, que ha disminuido el mercado, precisamente en el momento en que teniamos que emitir la mayor parte de nuestros valores.

»La cuarta, es la ley de Junio de 1857, sobre los valores moviliarios, que impone una contribucion á los capitales reunidos en asociacion, principio enteramente opuesto á la legislacion antigua que favorecia la asociacion y acumulacion de los capitales.

»La quinta es el decreto de 22 de Mayo de 1858, sobre valores extranjeros.»

Nunca nos hemos visto más obligados que ahora á rechazar una responsabilidad que no nos corresponde en la situacion que atraviesan las empresas fundadas por nosotros, y que con tanta probidad como desinterés hemos conducido.

Todos comprenderán los motivos de la reserva que nos imponemos; porque si nuestra época ha visto nacer empresas gigantescas, no debe olvidarse que se han desarrollado bajo la influencia del fomento dado á las industrias y de la seguridad que obtuvo el país con el restablecimiento del imperio. Reflejóse esta seguridad en la esfera de los negocios y de la industria. El porvenir abria ilimitados horizontes; todo el mundo se lanzó hácia él con entera confianza, y las imaginaciones se dejaron seducir por las más vastas operaciones que jamás pudiera concebir el ingenio humano. Pero actualmente, y atendido el estado de languidez en que el mercado yace, preguntad á la Sociedad del Crédito Moviliario si se atreveria á emprender los ferro-carriles austriacos, rusos, españoles ó suizos. Preguntad al sindicato de los banqueros si se encargaria en la actualidad de las vias lombardo-vénetas, austriacas, húngaras, etc. No seria dudosa su respuesta. Nosotros mismos, señores, nosotros mismos nos guardaríamos muy bien de interesarnos en obras de aquel género, como lo hemos verificado en otras ocasiones; porque, si en 1859 tomamos parte en el ferro-carril de Pamplona á Zaragoza, fué úni-

camente porque aquel ferro-carril estaba casi terminado, y si hemos coadyuvado al empréstito otomano en 1860, ha sido por la absoluta seguridad que ofrecía, y porque su pronta realizacion era una preciosa ventaja en favor de los intereses que representamos.

Estas observaciones, señores, contestan de una manera perentoria á la crítica que el curso actual de la Bolsa suscita todos los dias sobre nuestros negocios. Esta crítica se ha exacerbado más desde el último mes de Diciembre, contribuyendo á acelerar la baja que han sufrido las acciones del puerto de Marsella, las minas de Portes, las acciones y obligaciones de los ferro-carriles romanos, las acciones de Pamplona, y naturalmente, las de la Caja general de los ferro-carriles.

Cruels disgustos hemos tenido en estas circunstancias; y de fijo hubieran entibiado nuestro valor, á no habernos sostenido el imperioso sentimiento de los deberes que hacía vosotros tenemos contraídos. Así, más para contestar á las calumnias venidas de fuera que para vuestra propia ilustracion, vamos á recordar y explicar los negocios que hemos verificado.

Hé aquí la lista de ellos:

- 1.º Minas de hulla de Portes y Sénéchas (cuenca del Gard).
- 2.º Altos hornos y fundiciones de San Luis (distrito municipal de Marsella).
- 3.º Gas de Marsella.
- 4.º Puertos de idem.
- 5.º Ferro-carriles romanos.
- 6.º Empréstito español de 800 millones de reales.
- 7.º Ferro-carril de Pamplona á Zaragoza.
- 8.º Empréstito otomano.
- 9.º Inmuebles.

**Minas de Portes.**—En 1854, las hullas de la cuenca del Gard se vendian en Marsella y en todo el Mediodia, al precio medio de 32 frs. tonelada. En el mismo año adquirimos las minas de Portes, las cuales, segun los informes de los ingenieros del Estado, eran capaces de producir más de 300.000 toneladas anuales, durante más de un siglo. Los resultados han excedido estas previsiones; porque los trabajos verificados, los pozos y galerias abiertos y las investigaciones practicadas en el perimetro de las concesiones, han hecho descubrir nuevas riquezas hulleras no mencionadas por los ingenieros del Estado en sus estudios é informes. Sólo les faltaba á aquellas minas un ferro-carril, y nosotros lo hemos construido. Pero, desde 1854 acá, la industria metalúrgica ha experimentado cambios de consideracion; primero en Octubre de 1855, con la introduccion de las fundiciones inglesas, y luego por los inesperados plazos que, despues de 1856, se concedieron á las Compañías de ferro-carriles para terminar la red francesa. Todas estas causas particulares, unidas á las otras generales que llevamos más arriba apuntadas, hicieron aflojar bastante el consumo de hullas.

Al propio tiempo, algunas nuevas secciones de ferro-carril llevaban al mercado las hullas que erau producto de nuevas extracciones; por cuya influencia el precio medio de los carbones descendió de 32 frs. tonelada á 20, cuya diferencia de 12 frs. en una materia que ordinariamente no suele dejar más que un beneficio de 3 á 5 francos por tonelada, modificaba profundamente los cálculos que habian servido de base á nuestra empresa. Confiamos, sin embargo, en que, por todo el año de 1861 y gracias á las medidas tomadas para la fabricacion de ladrillos, á fin de utilizar el carbon menudo, todavía obtendremos un razonable beneficio.

**Altos hornos de San Luis.**—En Marsella, siendo como es el primer puerto mercantil del imperio, no existia un sólo alto horno en 1855. En aquella comarca tan cercana á los ricos criaderos de la isla de Elba y de España, nadie se habia atrevido á emprender una operacion útil y capaz de prometer resultados magníficos; pues en 1854 y 55, la fundicion se vendia entre 140 y 180 frs. tonelada, lo cual prometia un beneficio de 30 á 40 por 100. Hoy día los precios han bajado á un tipo de 90 á 120 francos, sin que por esto hayan disminuido los gastos. Pero entre ambas épocas han tenido lugar las modificaciones en la legislacion de Aduanas, que han trastornado

nuestros cálculos. No por esto las criticamos; pero debemos hacerlas constar, porque á ellas debe atribuirse la única causa de los desengaños que hemos sufrido. Sin embargo, aún en las presentes circunstancias, colocamos toda la fundicion que producimos; y si, en definitiva, sólo obtenemos un corto beneficio por tonelada, tenemos la ventaja de consumir en nuestros altos hornos, una buena parte del coke producido por el gasómetro.

**Gas de Marsella.**—Esta empresa viene á ser como una consecuencia de las dos anteriores, pues consume el carbon menudo cuya venta seria más difícil, produciendo el coke que sirve para los altos hornos. Pero, independientemente de esta íntima relacion con las minas de hulla y los altos hornos, el gasómetro es en si mismo un excelente negocio, pues sus rendimientos van mejorando de año en año, de manera que, para el de 1860, no habrá dado menos de 7 á 800.000 frs. de beneficio, es decir, cerca del 4 por 100 del capital íntegro de la empresa, comprendiendo las minas de Portes y los altos hornos.

Por lo demás, señores, las explicaciones que acabamos de daros son casi superfluas en vista del decreto imperial que ha transformado aquellas diferentes empresas en una Sociedad anónima. La severa inspeccion que ejerce la Administración pública en las Sociedades que solicitan el carácter de anónimas, es la mejor consagracion de la sinceridad de los fundadores, del valor del fondo social, y por consiguiente, de la misma empresa.

**Sociedad anónima de los puertos de Marsella.**—Las acciones de esta Sociedad, puramente inmobiliaria, han corrido la suerte de los demás negocios que hemos patrocinado, y como ellos, han sufrido la depresion consiguiente á los acontecimientos de Diciembre. Sin embargo, esta Sociedad es propietaria de unos 400.000 metros de terreno, 50.000 poco más ó menos de los cuales se venden á un precio que excede, por término medio, de 110 á 115 frs. Los lotes que diariamente se venden no se ceden á un precio inferior de 150 frs., y algunos se realizan á 230, antes de que se terminen los docks, la estacion marítima y el puerto Napoleon.

Reduciendo el precio medio de los terrenos á una cifra mínima de 100 frs. metro, el activo de la Sociedad seria de 40 millones de frs. Deduciendo de esta cifra los 10 millones que representan las obligaciones emitidas, queda un valor intrínseco mínimo de 30 millones, ó sea de 1.000 frs. por accion. Esta es precisamente la evaluacion admitida en la instruccion que precedió á la transformacion de la Sociedad de los puertos de Marsella en anónima.

En el decurso de 1860 han ocurrido varias novedades en extremo favorables, á saber:

1.ª S. M. el Emperador, en su reciente viaje á Marsella, decretó la apertura de un boulevard al través de la ciudad vieja; cuya via no sólo pondrá en comunicacion directa el barrio del comercio y de la Aduana con los nuevos puertos, más tambien reducirá en una mitad la distancia que hay que atravesar ahora para llegar á aquel punto.

2.ª Se acaba de autorizar á la Sociedad de los puertos para que emplee en construcciones nuevas 3 millones que tiene en la caja de Marsella. Estas construcciones van á dar á los nuevos barrios una animacion que aumentará considerablemente su valor en poco tiempo.

3.ª Finalmente, la Compañía de los docks prosigue con actividad la construccion de los inmensos edificios que deben servir de depósito para las importaciones y exportaciones de los productos de Oriente y Occidente. Quedarán estas construcciones terminadas en todo el año, y entonces, el desarrollo industrial de aquel barrio será tan considerable que nadie, ni aproximativamente siquiera, podrá calcular la prosperidad de la Sociedad de los puertos de Marsella, propietaria de los solares que rodean los nuevos puertos.

**Sociedad general de los ferro-carriles romanos.**—Esta Sociedad comprende toda la red de ferro-carriles en los Estados romanos. Hé aquí las concesiones que la componen:

Roma á Ancona. 280 kilómetros.  
 Bolonia á Rávena. 45  
 Bolonia á Ancona. 203  
 Roma á la frontera napolitana. 120  
 Roma á Frascati. 20  
 Roma á Civita Vecchia. 73

**Total.** 741 kilómetros.

Los gastos previstos ascienden á unos 207 millones, es decir, á un término medio de menos de 300.000 frs. por kilómetro. Las contratas hechas para la provision del material y construccion, aseguran que no se pasará de los límites de aquel cálculo.

La garantía de interés concedida por el Gobierno pontificio y no puesto en duda por el Gobierno de S. M. Victor Manuel, es de 12.420.000 frs., ó sea el 6 por 100 de los gastos generales.

Estos ferro-carriles, por la riqueza y poblacion de las comarcas que atraviesan, no menos que por la importancia de la garantía concedida, hacen á esta empresa la más favorecida de cuantas existen actualmente en Italia.

Están terminados los trabajos en la línea de Roma á Civita Vecchia, en la de Roma á Frascati y en una parte de la línea de Roma á la frontera napolitana. Se terminarán en todo el año corriente, los de Roma á Orte, de Bolonia á Ancona y de Roma á la frontera napolitana; de manera que, durante el presente año, habrá más de 500 kilómetros en explotacion.

**Inmuebles.**—Estas propiedades figuran en nuestro activo, por un capital de 8.759.060 frs. 81 cént. Compónense:

- 1.º De un vasto edificio situado en la calle de la Chaussée d'Antin, 26, que da un alquiler anual de 85.000 frs.
- 2.º De la casa de la calle de Richelieu, núm. 99, donde está situado el centro de la Sociedad, ocupado en su totalidad y que produce 80.000 frs.
- 3.º Del pasaje Mirés y del hotel conocido en otro tiempo bajo el nombre de los Príncipes. Los rendimientos de este pasaje y del hotel, se evalúan en 300.000 frs.
- 4.º De unos 6.000 metros de terreno situados en el barrio de Chailot y que lindan con las bellas y anchas comunicaciones de este nuevo barrio, cuyos terrenos valen unos 200 frs. por metro.
- 5.º De unos 50.000 metros de terreno en Marsella, sin contar con los que pertenecen á la Sociedad de los puertos. Estos terrenos están evaluados á menos de 15 frs. el metro, precio que una gran administracion nos ofrece en su mayor parte.

De manera, señores, que llevando á nuestro activo por la partida de inmuebles una cifra de 8.759.060 frs. 81 céntimos más bien que colocarnos en el terreno de la estricta verdad, nos quedamos cortos todavía.

**Empréstito español de 800 millones de reales.**—Ya sabeis, señores, que esta operacion ha sufrido en su origen algunas dificultades por causa de la rivalidad que nos asedia; pero, si no nos ha sido provechosa, ha proporcionado en cambio buenos beneficios á los suscritores, pues, desde el precio de 38 frs. 50 cént. en que se verificó la suscripcion, el curso se ha elevado á 56 frs., es decir á un aumento de 40 por 100.

**Ferro-carril de Pamplona á Zaragoza.**—En la última junta general se os dijo que, en el mes de Agosto de 1859, habíamos suscrito el capital de la Sociedad del ferro-carril de Pamplona á Zaragoza. En el decurso de 1860, hemos realizado la mayor parte de este capital; pero para llegar con más seguridad á ese resultado, tomamos en nuestro propio nombre y como gerentes, la obligacion de reembolsar las obligaciones al par, si en el mes de Enero de 1862, bajaban de aquel precio. Nada tenemos que temer de los efectos de esta garantía; y, para haceros partícipes de nuestra confianza, lo mejor que podemos hacer es poneros á la vista la carta que hemos dirigido este mes á los accionistas del ferro-carril de Pamplona á Zaragoza, porque en esta carta están reasumidos el presente y el porvenir de la empresa.—Dice así la carta:

«Muy señores nuestros:

Quando, en el mes de Abril de 1860, emitimos las ac-

ciones del ferro-carril de Pamplona á Zaragoza, hicimos aplicacion del principio de garantía por los fundadores y en consecuencia nos comprometimos á reembolsar las acciones al precio de 500 frs., si bajaban de este precio en Enero de 1862.

Asimismo anunciamos á Vds. que, de todos los ferro-carriles españoles que se hallan actualmente en construccion, el de Pamplona á Zaragoza sería el primero explotado. Esta prevision está ya justificada y por esto nos creemos en el caso de dar á conocer á Vds. el estado actual de la empresa, por considerarla como la más brillante de cuantas se han intentado en España, de algunos años á esta parte.

En el mes de Setiembre último la Compañía ha empezado la explotacion de las dos primeras secciones, de Pamplona á Tafalla y de Tafalla á Caparosa, que forman un total de 63 kilómetros.

Las últimas inundaciones, á pesar de que no han perjudicado los trabajos hechos, han retardado forzosamente algunos dias la colocacion definitiva de los últimos traveseros del puente del Ebro, que probablemente se abrirá á la circulacion en todo el próximo mes. En cuanto al puente del Aragón, que tiene 500 metros de longitud, está terminado ya y las inundaciones indicadas han puesto á perfecta prueba su solidez.

La línea está terminada hasta Zaragoza, á excepcion de la zanja de Gallur que se está concluyendo; y podemos asegurar, que en el mes de Abril, quedará inaugurada toda la línea entre Pamplona y Zaragoza.

Esta inauguracion sólo precederá algunos dias á la de la gran vía de Barcelona á Zaragoza, de la cual hay ya 184 kilómetros en circulacion: el resto está todo construido.

Se prosigue con la mayor actividad la colocacion del enjuque y de los reles en los 132 kilómetros atrasados, y para Junio próximo se anuncia la explotacion de los 366 kilómetros que forman la extension total de la línea.

Sabido es que el ferro-carril de Zaragoza á Pamplona forma el tronco comun, en las cercanías de Francia, de las tres líneas de Barcelona á Zaragoza, de Madrid á Zaragoza y de Zaragoza á Bilbao. Para esta última línea que, en la estacion de Alfaro, se une con la vía de Pamplona á Zaragoza, los trabajos se han adjudicado á grandes empresas constructoras; de manera que no tardará aquella en llevar nuevos afluentes al camino de Pamplona.

Nos creemos en el caso de añadir que los gastos no excederán al presupuesto formado, es decir, que el camino de hierro de Pamplona á Zaragoza, no excederá de 210.000 frs. por kilómetro.

En cuanto á los rendimientos, recordaremos que el *mínimum* calculado en las evaluaciones más moderadas, es de 34.000 frs. por kilómetro. Actualmente debe considerarse muy pequeña esta cifra, porque es precisamente el producto obtenido ya en el trayecto de la línea de Madrid á Alicante; pero es necesario no perder de vista que la circulacion en la vía de Pamplona á Zaragoza, reasumirá y concentrará, digámoslo así, la circulacion de las tres vías que van á parar á ella, á saber:

- 1.º La línea de Madrid á Zaragoza, cuya cabeza forma la línea de Pamplona hasta la frontera de Francia.
- 2.º La línea de Barcelona á Zaragoza que pone la de Pamplona á Zaragoza en comunicacion con el Mediterráneo.

3.º La línea de Bilbao á Alfaro, en la vía de Pamplona, que de esta manera se halla en comunicacion directa con el Océano, formando la seccion principal del camino que une el Océano con el Mediterráneo.

Nótese de paso que la situacion de nuestra línea, colocada entre el camino del Norte de España y el de Madrid á Zaragoza, le asegura grandes ventajas, así por el precio poco elevado de cada kilómetro de nuestra vía, precio notablemente inferior al de las demás de la Península, como por la elevacion relativa de los rendimientos kilométricos. En efecto y, como queda consignado más arriba, el camino de Madrid á Alicante y Zaragoza, da 34.000 francos por kilómetro; el trayecto parcial de Barcelona á Lérida, da, segun los documentos publicados, 20.000 francos id. Cuando toda la línea esté explotada, crecerán

estos rendimientos. Por su parte, la sección de Zaragoza á Bilbao por Alfaro, deberá proporcionar cuando menos igual suma kilométrica.

Estas tres circulaciones reunidas en su comun tronco, aseguran un rendimiento tal que, si tratamos de calcularlo, hallamos todavía demasiado moderada la evaluación de 800 frs. dada á las acciones de Pamplona.

Indudablemente opinarán Vds. con nosotros, que el camino de Pamplona á Zaragoza es cabeza de línea entre Francia y España, como el camino de San German lo era relativamente á la red del Oeste, y como lo fueron el camino de Orleans para el mediodía de Francia, el de París á Amiens para el Norte, etc.; con la diferencia, sin embargo, en favor de la línea de Zaragoza á Pamplona, de que esta línea sirve al propio tiempo para casi toda España, y forma una sección importante de la vía de union del Océano al Mediterráneo, es decir, de Bilbao con Barcelona. En cuanto al curso actual de las acciones, no debe echarse en olvido, que las de Orleans, de Rouen, de Lion, etc., estaban debajo del par antes de su explotación.

Pero si el curso de las acciones les tiene á Vds. con alguna inquietud, nos tomaremos la libertad de recordarles, que el estado en que actualmente se encuentra el mercado de fondos públicos, y los manejos que han tenido lugar en la Bolsa, han producido en las acciones de Pamplona una depreciación contraria al estado real de las cosas; y por esto hemos creído necesario ilustrar á Vds. sobre el brillante porvenir de esta vía, y de esta manera impedir las sorpresas que podrían acaso decidir á Vds. á vender unos valores, que independientemente de las ventajas indicadas, les dan el derecho de reembolsarse de 500 francos en el mes de Enero del próximo año, en el caso de que no se realizaran las halagüeñas y fundadísimas esperanzas en que insistimos nuevamente.

Dispongan Vds. entre tanto de sus afectísimos y seguros servidores Q. B. S. M.—*J. Mirés y compañía.*

Los resultados que dará la próxima explotación del ferro-carril de Pamplona á Zaragoza, justificarán estas previsiones; pero tened, señores, en cuenta, que no hemos vacilado en comprometernos personalmente á fin de facilitar la colocación del capital de aquella vía, asegurando de esta manera á vuestra Sociedad, los beneficios que ha realizado en este negocio.

Señores, si considerais que estos negocios se han hecho, casi en su totalidad, antes de 1.º de Enero de 1857, podreis calcular con cuántas dificultades habrémos tropezado durante esta larga crisis que se va prolongando sin interrupción de cuatro años á esta parte, para cumplir con las grandísimas obligaciones que habíamos contraído en circunstancias por cierto bien distintas. No tenemos necesidad de deciros, que si hubiésemos podido prever los cambios que ha sufrido el mercado de fondos públicos, y las modificaciones que iban á hacerse en una legislación antes tan favorable al desarrollo de la riqueza mueble, nos hubiéramos abstenido de pasar adelante, y acaso hubiéramos obtenido mejores resultados.

Como quiera que sea, os parecerá, muy natural, que vuestros gerentes que saludaron y admiraron el prodigioso movimiento industrial y financiero, por medio del cual la Francia de 1852 reveló á Europa el advenimiento del imperio, no creyeran ni un sólo momento que pudiera ser atacado un poderoso mecanismo, que con las simpatías de los pueblos, aseguraba nuestra preponderancia en Europa, y ayudado por las victorias del crédito, preparaba las de nuestros ejércitos. Porque, ¿cuáles son, señores, los Estados débiles, por muy denodados y valientes que sus soldados sean? Son los que no poseen mercado de capitales. Rusia, Alemania, y señaladamente Austria, son la prueba más palmaria de esa verdad, confirmada en inverso sentido por la próspera situación de Inglaterra y de Francia, que son los grandes Estados de Europa, en cuyo seno se encuentra el mercado de los capitales.

De todas maneras, señores, es indudable que estamos en presencia de una situación no creada por nosotros, y que debemos sobrellevarla, sujetándonos á muy duras pruebas, á pesar de que no entraba en el orden de las previsiones ordinarias.

Recientemente se han complicado aquellas pruebas y dificultades, con un incidente sobrevenido en el último mes de Diciembre, y que ha causado cierta impresión en el público. Hablamos del empréstito otomano de que vamos á ocuparnos ahora, y cuyo resultado ha encontrado en su origen un obstáculo fundado en el acontecimiento que acabamos de anunciar.

En el decurso de 1860, el Gobierno otomano había nombrado un comisionado especial para que entablara negociaciones al efecto de contratar un empréstito. Con este propósito, se habían dado pasos al objeto de explorar las principales influencias financieras de París. Hacia el mes de Julio, se arregló un proyecto de contrato con una casa de banca de París, que se había asegurado previamente el auxilio de un establecimiento financiero. Descansaba el contrato en una operación de lotería, y el Gobierno francés creyó no deber conceder la autorización necesaria, no por el empréstito en sí, sino por la forma aleatoria que se trataba de darle. Retiróse á consecuencia de esto el establecimiento financiero que había prometido su auxilio, y quedó abandonado el negocio.

Tal era el estado de la cuestión del empréstito, cuando el comisionado especial del Gobierno otomano vino á proponernos la operación.

Firmóse un contrato el día 29 de Octubre con aquel comisionado á nombre de M. J. Mirés, en calidad de administrador de la Caja general de los ferro-carriles, y también á nombre de otros asociados. Dice en sustancia el contrato, que el empréstito sea nominalmente de 400 millones de francos al 6 por 100, al tipo de 53 fr. 34, lo cual representa una suma efectiva de 215 millones pagadera en diez y ocho meses.

Hasta nuestros días, los empréstitos del Estado han sido un monopolio. Cuando el Gobierno de Julio, vimos á Lafitte haciendo tentativas para hacer suscribir los empréstitos franceses, cuyas tentativas fracasaron, porque, en aquella época, las riquezas muebles no habían penetrado en las clases intermediarias de la sociedad. Las clases elevadas y la gente rica, eran los únicos que comprendían las cuestiones de crédito, y su auxilio era insuficiente cuando no venía ayudado por una fuerza financiera que reasumiese la potencia de las diferentes plazas de Europa. Sólo una casa europea podía suscribir entonces los empréstitos del Estado. Pero de algunos años á esta parte, y principalmente después de la revolución de Febrero, ha habido una verdadera transformación en las ideas; y así las nociones de crédito, como las riquezas muebles, han penetrado en las clases más modestas de la sociedad.

Esta revolución fué producida en primer lugar por la consolidación de las libretas de la Caja de ahorros en 1848, luego por la creación de los caminos de hierro que han dado origen á una gran riqueza mueble, y finalmente por las nuevas necesidades que han creado esta riqueza, necesidades que los productos territoriales no eran capaces de satisfacer.

No creais, señores, que hayamos concluido el empréstito otomano sin solicitar el concurso de las influencias financieras que debían ayudarnos en su realización; pero, lo mismo en 1860 que en 1856, hemos encontrado idénticos obstáculos y las mismas resistencias: decimos mal, no son resistencias sino verdaderos odios que han estallado contra nosotros. Habíamos tocado el arca santa é íbamos á destruir un prestigio consagrado por la mitad de un siglo.

Sea como fuere, no ignorais que los banqueros, por fuertes que sean, nunca aceptan una operación financiera sino para negociarla con el público; pero, antes de terminarla, deben necesariamente examinar no sólo si el negocio ofrece toda clase de seguridades, pues esto por sabido se calla, sino también averiguar si el estado de la opinión y del mercado de capitales es ó no favorable á la negociación que se proponen realizar. Estas precauciones son absolutamente indispensables cuando se trata de concluir negocios cuya importancia excede los límites de las fuerzas individuales, y que no pueden llevarse á buen término sino con la concurrencia de todos.

Sin duda la gente de banca había juzgado desfavorablemente el aspecto de la situación cuando no quiso to-

mar parte en el empréstito otomano. Por esto nosotros debemos daros cuenta de los motivos que nos decidieron á ser concesionarios de él.

El imperio otomano es el único Estado europeo que haya atravesado muchos siglos sin apelar al crédito. Al paso que Rusia inundaba la Europa con su papel, que Austria se iba debilitando bajo el enorme peso de su deuda, y que Inglaterra elevaba la suya á la cifra de 25 mil millones, el imperio otomano se bastaba á sí mismo con sus recursos ordinarios, y sabía librarse de los embarazos financieros que más de una vez ahogaron á todos los pueblos y Gobiernos europeos.

Cuando se considera al imperio otomano bajo el punto de vista político y administrativo, llama extraordinariamente la atención el ver funcionar una organización interior basada en la independencia y autonomía de cada raza, cosa que ningún Estado de Occidente podría verificar sin peligro. Es preciso, pues, que haya muchísima vitalidad en la raza turca para que su poder haya resistido á tantas causas de debilidad y disolución, y para que haya podido atravesar cuatro siglos, sin que ningún estorbo financiero medianamente serio haya detenido la marcha de aquel Gobierno.

Hemos tenido que buscar las causas que han alterado una situación tan próspera en otros tiempos, y creemos que el principal ó acaso el único origen de los embarazos actuales procede de las cuestiones que aquel imperio ha tenido con la Rusia, en los treinta primeros años de nuestro siglo, y que condujeron á las funestas estipulaciones del tratado de Andrinópolis. Después, y á consecuencia de este tratado, que la Puerta tuvo que firmar para impedir que el ejército ruso victorioso ocupara Constantinopla, se redujeron al tipo de 5 por 100 *ad valorem* los derechos de Aduana que debían percibirse sobre los productos rusos, mientras que los derechos sobre las mercancías turcas se elevaron á 12 por 100, ya estas mercancías se trasladaran de una provincia á otra, ya fueran exportadas.

Por otra parte, la Rusia había especificado en el tratado de Andrinópolis que el cabotaje entre los varios puertos del imperio otomano, se repartiría con igualdad de condiciones entre los buques turcos y rusos. Independientemente de estas extraordinarias ventajas concedidas á la navegación y comercio rusos, se estipuló, en provecho de la Rusia, una fuerte indemnización de guerra, pagadera en monedas de oro. Para proporcionarse esta suma, el Gobierno otomano creó una moneda convencional de valor reducido, que substituyó á la corriente, siendo el resultado de tan deplorable operación acelerar la decadencia financiera de Turquía, herida ya en sus rentas públicas, en su producción interior y en su prosperidad, por las estipulaciones mercantiles que acabamos de exponer.

No fueron estas las únicas consecuencias de los tratados rusos: Inglaterra y Francia, en virtud de los convenios que les aseguraban el tratamiento de las naciones más favorecidas, reclamaron para sí las ventajas á los rusos concedidas, á cuya reclamación hizo justicia la Puerta en 1838.

Evidentemente, señores, la situación creada en Turquía por este cúmulo de tratados, debía producir gravísimos embarazos financieros, aunque sin tocar la riqueza efectiva de sus bellas y fértiles comarcas. Por otro lado, Europa, que de seis años á esta parte tantos sacrificios ha hecho para asegurar la integridad y firmeza de un imperio poco há considerado como indispensable para el equilibrio europeo, no podía mantener indefinidamente unos convenios que, á la larga, hubieran precipitado el imperio otomano hacia una catástrofe financiera, cuya consecuencia inevitable hubiera sido la ruina de las casas francesas é inglesas interesadas en el comercio de Oriente.

Esta convicción, además de otras consideraciones apoyadas en las consecuencias posibles de ciertas eventualidades, nos determinaron á aceptar las proposiciones que se nos hacían. Acabó de decidírnos el estudio de los recursos que el país encierra, la lealtad con que el Gobierno turco ha cumplido, en todas las plazas de Europa, las obligaciones por él contraídas, y (para destruir la única

objeción que podría invocar el espíritu de partido) la ventaja que obtuvieron los contratantes del empréstito de cobrar directamente la parte de rentas públicas que en garantía se les daban.

Más hemos hecho aún: hemos pedido y obtenido la constitución de una comisión que funciona en Constantinopla para vigilar el cobro de dichas rentas dadas en garantía, y de otras en París y en Londres para asegurar la plena ejecución del contrato por medio del servicio regular de los intereses y la amortización del capital en 36 años.

Tales fueron las primeras disposiciones con las cuales los contratantes prepararon la realización del empréstito otomano.

El contrato celebrado el 29 de Octubre con el comisionado del Gobierno otomano quedaba sujeto á la ratificación de S. M. el Sultan. Mientras se estaba esperando esta ratificación, fuimos preparando los elementos que debían ayudar á la regeneración financiera y comercial del imperio turco. Lo primero que había que hacer, en nuestro concepto era proseguir la reforma del sistema comercial, es decir, la modificación de los tratados de comercio firmados á consecuencia de la paz de Andrinópolis. Sabíamos que se estaba estudiando esta cuestión, y esta consideración no había sido extraña á nuestra determinación de asociarnos al empréstito.

No fueron vanas nuestras esperanzas; pues podemos anunciaros que una comisión especial formada en Constantinopla (1) está preparando las bases de nuevos tratados, en virtud de los cuales el derecho de importación de 5 por 100 sobre las mercancías extranjeras se elevará á 8 por 100, y el derecho de exportación de las mercancías turcas se reducirá inmediatamente de 12 á 8 por 100 y luego de 1 por 100 sucesivamente en el espacio de ocho años, hasta la supresión total.

Otras medidas deberán secundar, en concepto nuestro, estas tan útiles y considerables mejoras; y, en consecuencia, á fin de acelerar el momento de que se rehabilite la Hacienda otomana, habíamos preparado la retirada del papel moneda y la constitución de una Sociedad financiera que debía facilitar la ejecución de todos los grandes trabajos y especialmente de los ferro-carriles.

Para obtener la retirada del papel moneda, hemos celebrado, con fecha 21 de Noviembre de 1860, el siguiente contrato con el Banco de Turquía que tiene su asiento en Londres:

«Los Sres. J. Mirés y compañía, deseosos de auxiliar al Gobierno en su tarea de retirar de la circulación los kaimes (papel moneda), se comprometen á facilitar los fondos necesarios aceptando las letras del Banco de Turquía á tres meses fecha por el valor de los kaimes retirados, es decir, hasta la suma de 20 á 22 millones de francos, cifra suficiente para el objeto. El Banco, para responder á los Sres. Mirés y compañía de las aceptaciones mencionadas, tendrá simplemente que entregarles el recibo del Gobierno para los kaimes pagados de esta suerte, quedando el Banco libre de toda responsabilidad después de pagar á los Sres. Mirés y compañía la diferencia de interés á 6 por 100 entre los plazos de las letras y los de los dos últimos plazos del empréstito que se afectarán á este servicio.

El Banco llamará los fondos necesarios para poder empezar sus operaciones en los plazos marcados por los estatutos.

Los Sres. Mirés y compañía darán al Banco de Turquía la emisión de la parte de empréstito que se haya negociado en el mercado inglés, entendiéndose esto mediante el 2 por 100 de comisión y el corretaje de costumbre. El Banco de Turquía pagará los cupones del empréstito en Londres y en Turquía, con un  $\frac{1}{2}$  por 100 de comisión.

Las rentas públicas señaladas en garantía del empréstito, deberán pasar por las manos del Banco de Turquía. Habiendo los Sres. Mirés y compañía manifestado de

(1) Esta comisión se compone de Aali-bajá, ministro de Negocios extranjeros y presidente del tanzimat; Ismael-bajá, ex-ministro de Comercio; Safet Effendi, miembro del tanzimat; el marqués de Lavalette, embajador de Francia; sir H. Bulwer, embajador de Inglaterra; Outrey, primer dragoman de la embajada francesa; Pisani, primero de la inglesa.

seos de interesarse en el Banco de Turquía por 10.000 acciones, los directores del de Londres se comprometen á remitirles á la par todas las acciones que puedan obtenerse con aquellas condiciones hasta alcanzar la indicada suma.

Se sujeta el presente compromiso á la confirmacion de los directores de Constantinopla.

(Y más abajo.) Las condiciones antedichas han sido aceptadas por el Consejo de directores reunido en el día de hoy.

Agencia del Banco de Turquía en Londres, 21 Noviembre 1860.

Firmado. A. WILKIN.

V.º B.º

S. A. RODOCANACHI.

Por traduccion conforme.

WILKIN, secretario.

Conforme á los poderes que tengo recibidos del Banco de Turquía, se suprime la siguiente cláusula de este contrato: *Las rentas públicas señaladas en garantía del empréstito deberán pasar por las manos del Banco de Turquía.*

Paris, 22 Noviembre de 1860.

Firmado. I. FOULD.

Para la constitucion de la Sociedad financiera, habíamos afectado sobre los beneficios de la operacion del empréstito 60.000 obligaciones que al par de 500 frs. con un interés de 6 por 100, representaban un capital de 30 millones de frs. con una renta anual de 1.800.000 francos. Como esta Sociedad sólo habia de funcionar para empresas concedidas en Oriente, sólo necesitaba un capital de garantía, y bajo este concepto, los valores del Estado llenaban completamente el objeto. En cuanto á la colocacion de los títulos de esta Sociedad, no teníamos que preocuparnos de ello, porque contábamos distribuirlos; y de esta manera hubiérais recibido por este sólo concepto 300 frs. por accion, que daban 18 frs. de interés, independientemente de 200 á 250 frs. de otros valores excelentes, con un rendimiento medio de 4 á 5 por 100, que hubieran completado el capital de 500 francos por accion de la Caja general de los ferro-carriles, con un rendimiento seguro de más de 25 frs. por accion. Hecho esto, quedaba todavia disponible un capital social que representaba una suma de más de 300 frs. por accion. Esta situacion nos determinó á publicar la siguiente advertencia con fecha 15 de Diciembre:

«El Consejo de Administracion de la *Caja general de los ferro-carriles*, recuerda á los accionistas que, conforme á lo prescrito en los Estatutos, deben, para poder asistir á las juntas generales, dejar en depósito sus títulos un mes antes de la reunion; y habiéndose señalado el día 28 del próximo Enero para celebrar la junta inmediata, resulta que el plazo para efectuar el depósito y hacerse inscribir, expira el día 28 de Diciembre.

»Es tanto más esencial que los señores accionistas acudan con exactitud á la junta general cuanto que, á consecuencia del empréstito otomano, se les pondrán de manifiesto algunas proposiciones importantes que tendrán por objeto elevar considerablemente la cifra de los repartos, manteniendo el activo social á un tipo más elevado del que se habia previsto en las resoluciones tomadas por la junta de 31 de Enero de 1860.

»Asimismo el Consejo de Administracion podrá sujetar eventualmente á la deliberacion de la junta varias proposiciones que fijarian en 50 millones la cifra del reembolso, sin perjudicar en lo más mínimo la existencia de la Caja general de los ferro-carriles, y manteniendo á los señores accionistas en todos sus derechos relativamente al aumento del activo social.»

Verdaderamente las medidas que hemos tomado, ya en nuestros tratos con el Banco de Turquía, ya preparando las bases de una Sociedad financiera, no formaban parte de nuestros compromisos; pero nosotros queríamos elevar el nivel del crédito otomano, para elevar tambien á la vez el valor de los títulos del empréstito que habíamos suscrito é íbamos á emitir. Sabemos perfectamente que, por punto general, las casas de banca que suscriben empréstitos, no suelen fijarse más que en la negociacion de

los títulos. Pero nos pareció prudente obrar de distinto modo y proveer á todas aquellas cosas que pudiesen ser útiles á los intereses empeñados en el empréstito, y señaladamente al Gobierno otomano.

Después de haber asegurado á la operacion cierta clase de ventajas que ningun negocio ha podido presentar hasta el día, teníamos que ocuparnos en tomar otro género de precauciones.

No se habian borrado de nuestra memoria las encarnizadas luchas de que habia sido objeto la Caja general de los ferro-carriles en cada uno de sus anteriores negocios.

La anulacion, en 1853, de nuestro convenio con las Sociedades de crédito hipotecario de Marsella y de Nevers.

Los esfuerzos intentados en 1856 para hacer anular igualmente la concesion de terrenos de los puertos de Marsella.

La gran batalla de 1857 en todos los mercados de Europa contra el empréstito español de 800 millones de reales.

Estos hechos nos habian revelado la fuerza y los peligros de las luchas provocadas en cada uno de nuestros negocios.

Esta vez nos propusimos tambien conjurarlos, como lo habíamos verificado en 1853, en 1856 y principalmente en 1857, para el empréstito español, ofreciendo ahora como entonces, una leal participacion en nuestros negocios.

Así, desde el momento en que nos avisaron por telégrafo que el Gobierno otomano habia ratificado el empréstito, quisimos reunir en un centro comun todos los grupos que constituyen el mundo financiero. Para ello, nos dirijimos á los hombres más conciliadores de ambos partidos, creyendo por un momento haber realizado nuestras esperanzas; pero, por desgracia, ha sido imposible vencer la resistencia de los jefes, y ya sólo pudimos contar con las fuerzas que en torno nuestro habíamos reunido.

El primer trabajo que publicamos sobre la situacion política, administrativa, mercantil y financiera de Turquía, produjo excelentes efectos, haciendo afluir suscripciones de todas partes. La primera emision se limitaba á 250.000 obligaciones de 500 frs. cada una, con un producto de 30 francos, al tipo de 312 frs. 50 cént.; y todo hacia presagiar que las suscripciones excederian en mucho al número de obligaciones ofrecidas al público.

Pero, al hallarnos metidos en esta vasta operacion, cayó sobre nosotros el golpe que hemos indicado hace un momento; sufrió nuestro crédito un rudo embate que debia dar, por consecuencia inevitable, resultados mucho menos ventajosos de los que esperábamos para nuestra empresa.

Al propio tiempo sucedia una cosa muy desagradable, relativamente á la comision creada en Constantinopla. El comisionado del Gobierno otomano nos habia indicado los nombres de las personas que debian figurar en esta comision; y naturalmente no podia él suponer en Paris que se hubiese dejado de consultar en Constantinopla á todos los propuestos. Sin embargo, esto fué lo que nos indicaron las dos notas publicadas en *El Monitor* del 11 y 13 Setiembre, con referencia al señor marqués de Plœuc; pero seguramente nosotros no podíamos aplicar remedio alguno á lo hecho, cuando nos habíamos limitado á reproducir las indicaciones que se nos hicieron.

Por lo demás, nuestra completa buena fe en este desagradable incidente, viene testificada por la siguiente carta que hemos recibido del mismo señor marqués de Plœuc.

«Constantinopla 15 Diciembre 1860.

Sr. DE MIRÉS.

»Muy señor mio: He recibido la atenta carta que V. se sirve dirigirme con fecha 7 de Diciembre, creyendo que yo estaba cumpliendo la honrosa comision para la cual me hizo V. el obsequio de nombrarme. Pero V. sabrá probablemente ya que, como nadie me ha hecho aqui proposicion alguna para formar parte de la comision del empréstito, no he tenido necesidad de rehusar ni de aceptar. Con muchísimo gusto me hubiera yo encargado de representar aqui los intereses franceses; pero, como empleado público y encargado en Constantinopla de una

mision especial, mi aceptacion, caso de haberla dado, hubiera tenido que sujetarse previamente á la aprobacion del Excmo. señor ministro de Hacienda.

»Esto no obstante, y siguiendo las indicaciones de usted, me he apersonado en nombre de V. con los señores Glavany, Hanson y Arlaud, quienes con otra persona dignísima, formarán una comision que ofrezca toda clase de garantías á los portadores del empréstito.—*El marqués de Plauc.*»

Bajo la influencia de estas circunstancias, para nosotros tan difíciles, han tomado cuerpo en la opinion las suposiciones más extravagantes é injuriosas. Aunque no pensamos en reproducirlas, indicaremos aquí las que más directamente os interesan. Decíase, por ejemplo, que la única ventaja reservada á los accionistas de la Caja de ferro-carriles, era el privilegio de suscribir 25.000 obligaciones: rumor que hemos desvanecido como destituido de todo fundamento, siendo como es de 50 por 100 la parte reservada á la Caja general en los beneficios del empréstito, independientemente de atribuirsele por privilegio 25.000 obligaciones, á razon de una obligacion por cuatro acciones de nuestra Sociedad.

Sin embargo, por muy injustos y calumniosos que sean los rumores esparcidos por la maledicencia, siempre causan grave daño al crédito de los establecimientos financieros contra quienes van dirigidos, y por esto tememos que nuestras esperanzas sobre el empréstito otomano, no podrán alcanzar el extenso limite que en un principio nos habíamos figurado.

Sin embargo, señores, creemos todavía que los resultados que obtendremos, mejorarán considerablemente la situacion actual de nuestro capital, que á pesar de la dificultad de los negocios, y de las pérdidas que presenta la realizacion de diferentes cuentas y valores, llega todavía á unos 55 millones de francos.

#### BALANCE DE LA CAJA GENERAL DE LOS FERRO-CARRILES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1860.

| ACTIVO.                                                           |                  |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| Metálico, Banco de Francia, efectos á recibir y cupones.          | Fr. 5.789.433,98 |
| Rentas, acciones y obligaciones de ferro-carriles, etc.           | 23.014.999,73    |
| Ferro-carriles romanos, Pamplona, portugueses, gas de Marsella.   | 59.802.200       |
| Inmuebles.                                                        | 8.759.060,81     |
| Propiedad del <i>Diario de los caminos de hierro</i> y clientela. |                  |
| 1.º Clientela.                                                    | 1.000.000        |
| 2.º Fianza del periódico.                                         | 37.500           |
|                                                                   | 98.403.194,54    |
| PASIVO.                                                           |                  |
| Capital social.                                                   | 50.000.000       |
| Saldo de varias cuentas.                                          | 34.911.992,76    |
| Efectos y cupones á pagar.                                        | 8.529.503,05     |
| Total pasivo.                                                     | 23.441.495,81    |
| Excedente del activo.                                             | 4.961.698,73     |
|                                                                   | 98.403.194,54    |

No insistiremos en el sistema que hemos adoptado para la formacion de nuestro inventario, pues nos hemos atenido á los principios que os expusimos y adoptasteis en la Junta general de 31 de Enero de 1860.

Queriendo daros, sin embargo, todas las noticias necesarias para la conservacion del crédito de nuestro establecimiento, tenemos el honor de presentaros balances comparados de 1859 y 60. Hemos completado los estados con algunas observaciones necesarias para que podais conocer de dónde nace la diferencia, entre el saldo que forma el aumento del capital en 1859, y que se eleva á 9.563.918 frs. 09 cs., y el de 1860 que sólo es de 4.961.698 francos 73 cs., debiendo haceros notar además, que en esta última cifra, va comprendido el valor de la transaccion de que hemos hablado en nuestro informe.

#### Balances comparados de 1859 y 1860, en 31 de Diciembre de 1859—1860.

|                                                                        | 1860.         | 1859.          |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| ACTIVO.                                                                |               |                |
| Metálico, Banco de Francia, efectos á recibir y cupones.               | 5.789.433,95  | 2.002.288,12   |
| Rentas, acciones y obligaciones de ferro-carriles, etc. (1).           | 23.014.993,75 | 19.777.055,31  |
| Ferro-carriles romanos, de Pamplona, portugueses, gas de Marsella (2). | 59.802.200    | 77.974.800     |
| Inmuebles (3).                                                         | 8.759.060,81  | 10.729.193,72  |
| Propiedad del <i>Diario de los ferro-carriles</i> y clientela.         |               |                |
| Clientela.                                                             | 1.000.000     |                |
| Fianza del periódico.                                                  | 37.500        |                |
|                                                                        | 1.037.500     | 3.037.500      |
|                                                                        | 98.402.194,54 | 112.520.837,85 |
| PASIVO.                                                                |               |                |
| Capital social.                                                        | 50.000.000    | 50.000.000     |
| Saldo de varias cuentas (5).                                           | 34.911.992,76 | 49.399.116,96  |
| Efectos y cupones á pagar (6).                                         | 8.529.503,05  | 3.557.802,80   |
| Total pasivo.                                                          | 93.441.495,81 |                |
| Excedente del activo (7).                                              | 4.961.698,73  | 9.563.918,09   |
|                                                                        | 98.403.194,54 | 112.520.837,85 |

#### REVISTA ECONOMICA Y FINANCIERA.

La falta de espacio nos obliga á reunir en una las dos revistas, que solemos publicar separadamente, y á compendiar bastante nuestro trabajo por la abundancia de materiales, que no podemos postergar.

El mes de Febrero ha ofrecido importantes acontecimientos á la consideracion de los hombres de negocios; y fuerza es confesar que, si bien los de más trascendencia han sido favorables á la paz del mundo, han ocurrido otros de menos gravedad, pero de más inmediata y siniestra influencia para los intereses mercantiles y financieros.

- (1) Este activo se ha aumentado:
  - 1.º Con el importe de 81.000 frs. por 100 renta.
  - 2.º Con 10.704 obligaciones de los ferro-carriles romanos en cartera, comprendidos en aquellas que hemos abonado en cuenta á la Sociedad de los ferro-carriles romanos en 31 de Diciembre de 1860.
- Se ha disminuido en cambio con el importe de la venta del periódico la *Presse*.
- (2) La diferencia resulta:
  - 1.º De la colocacion de una parte de las acciones de Pamplona.
  - 2.º De nuestra suscripcion á los ferro-carriles portugueses.
  - (3) Por una parte disminucion á consecuencia de la venta hecha á la ciudad de Paris de una parte de los terrenos de Chaillot.
- Aumento por otro lado á consecuencia:
  - 1.º De la adquisicion de una parte de los inmuebles del Boulevard para el pasaje.
  - 2.º De la adquisicion de la casa de la calle de Amboise, 4, para completar dicho pasaje.
  - 3.º De las reparaciones y construcciones para formar el pasaje y construir las tiendas.
  - (4) Reduccion de 1.000.000 sobre el importe de la suscripcion, á consecuencia de la depreciacion resultante de los acontecimientos de Diciembre de 1860.
  - (5) Procede la diferencia principalmente de lo que se ha abonado para el ferro-carril de Pamplona á Zaragoza.
  - (6) Aumento por nuestras aceptaciones en 31 de Diciembre de 1860, para el empréstito otomano.
  - (7) La diferencia entre el saldo á beneficio del balance de 1859 comparado con el de 1860, procede:
    - 1.º Del arreglo definitivo de la comision de los ferro-carriles romanos que ha reducido la cifra en 1.846.436,29
    - 2.º De la diferencia en los precios de venta de los valores suscritos en 1856 y realizados con pérdida en 1860. 2.784.947,37
    - 3.º Del valor de nuestra clientela, calculada, en el último balance, 2.037.500 frs., y reducido á su valor primitivo á consecuencia de los acontecimientos sobrevinidos en Diciembre de 1860. 1.000.000

5.631.383,67

El más culminante de todos, la toma de Gaeta, ha puesto fin á un estado de incertidumbre perjudicial, y ha dado solución definitiva á la gran cuestión italiana; origen y fundamento de los más serios temores. Por consecuencia de ella, la guerra de los Abruzzos ha terminado, y la rendición de las dos únicas fortalezas, que conserva aún Francisco II, no podrán menos de ceder de grado ó por fuerza, quedando así asentada sobre nuevas bases la gran nacionalidad italiana.

El Parlamento de esta nueva potencia europea, ha proclamado á estas horas á Víctor Manuel por primer rey de Italia, y la hermosa península emprenderá la obra inmensa de su reconstrucción política, que si bien no dejará de ofrecer gravísimas dificultades, y presentar poderosos obstáculos en las diferentes exigencias de las diversas comarcas entre las cuales revivirán sin duda antiguas y mal apagadas antipatías, es de esperar que cedan todas ante un interés mayor y una consideración más alta, cual es la de la libertad y la independencia de una patria, que se levanta orgullosa y triunfante, después de tantos siglos de abyección y sufrimientos, á figurar dignamente entre las potencias continentales.

La cuestión de Siria ha perdido también mucha parte de su gravedad. Las grandes potencias se han convenido al cabo en someter su decisión á un Congreso ó conferencia europea; y parece que hay previa conformidad en que continúe la ocupación de la Siria por las tropas francesas, y hasta se ha añadido últimamente que la Rusia había manifestado á su representante, que en el caso de proponerse el aumento de tropas de otras potencias, no tendría inconveniente en acceder.

La separación de los Estados Unidos, sigue lentamente su curso. Los seis Estados segregados hasta ahora, han elegido una convención, han nombrado presidente y vice-presidente interino, á M. Jefferson Davis y M. Alejandro Stevens: han aceptado la constitución federal con ligerísimas alteraciones, y siguen invitando á los demás Estados esclavistas, á que se unan á la nueva confederación. Los del Norte siguen contemplando impasibles el gran movimiento; hacen algunos preparativos, siendo notable, que uno de los primeros medios de guerra que adoptan los del Norte y los del Sur, es la reforma de los aranceles de Aduanas, los unos en sentido liberal, y los otros en el restrictivo.

Si un acontecimiento semejante hubiera tenido lugar en la vieja Europa ¿qué de sangre no hubiera corrido á estas horas? ¿Cuánto no se hubiera gastado en pólvora, municiones, cañones y ejércitos? ¿Cuánta destrucción no habría tenido lugar, á nombre de la legalidad por una parte, de la insurrección por la otra?

No es posible predecir el resultado de la intentona separatista, que por de pronto haría perder gran fuerza, prestigio é influencia, y detendría el porvenir de la gran potencia Norte-Americana. Pero siempre es un consuelo tener fundadas esperanzas de que al menos se evitarán esas horribles escenas de devastación, que si al fin tienen lugar, se habrán aplazado lo bastante para que la reflexión y la prudencia, y no la pasión del momento, sean su origen y móvil.

Otro acontecimiento bastante grave que interesa á nuestro pabellón, ha tenido lugar en aquellas regiones.

El general vencedor en Méjico, Juárez, ha hecho salir precipitadamente de aquella capital á nuestro embajador el Sr. Pacheco. Por fortuna, que preguntado el Sr. ministro de Estado en el Congreso acerca de este desaire, ha respondido como aquel famoso corregidor del Alguacil abofeteado: AHÍ ME LAS DEN TODAS, ha dicho el Sr. CALDERON COLLANTES, reservándose averiguar, á quién ha ido dirigido el bofetón, y anticipando desde luego, según todas las apariencias, no lo había sido á nuestra bandera.

Así por esto, como porque se ha dicho después que el Sr. JUÁREZ, había reconocido lo erróneo y peligroso de su comportamiento, y había dado satisfacción á nuestro embajador, es probable que este hecho no tenga trascendencia. Nuestros colegas, al juzgar el acontecimiento hacen notar, que la embajada de Méjico ha tenido un fin análogo á su principio. Con efecto, todas las apariencias confirman y acreditan que al enviar como embajador de una república en la más completa anarquía, á todo un ex-presidente del Consejo de Ministros, más que hacer nada ni bueno ni malo, como no se ha hecho, ni podía hacerse, sino por medios directos muy arriesgados en las críticas circunstancias, se trató por el ministerio de ocupar lejos, lo más lejos posible, con gran sueldo y ostentación capaces de halagar al más descontentadizo, á un adversario poderoso, que se había mostrado un tanto cuanto amostazado. ¿Qué mucho que tales premisas hayan producido tales consecuencias!

Por lo demás, la paz del mundo ha ganado en el mes de Febrero mucho terreno: el horizonte se ha despejado en este sentido, y es posible que en el de Marzo se consolide más y más.

Sin embargo, el aspecto económico y financiero de los mercados, sigue pálido y decaído. En Londres el Banco subió el descuento á 8 por 100, y las Bolsas de aquella capital y de París, siguen en paralización. Las causas de este decaimiento son puramente tópicas y pasajeras.

En Londres la situación del Banco en la última semana ha mejorado bastante respecto de la anterior, y la subida del descuento se atribuye exclusivamente á la necesidad de contener la salida

del metálico, á causa de la perturbación de los cambios y de las necesidades de la India.

En París ha causado gran sensación la causa ruidosa formada al banquero Mirés, que ha sido llevado á la cárcel pública.

Este banquero, no sólo tiene la importancia propia, sino la que le daba la gerencia del establecimiento fundado por él bajo el título de Caja general de los ferro-carriles.

Tiempo há que el estado de esta casa daba pábulo á la murmuración. Suponíanse en mal estado sus negocios, y se creyó que si el empréstito turco salía bien, podría repararle; pero esta operación se desgració, y lo que se había tomado como remedio, se convirtió en motivo de crisis y rompimiento. Hablábase públicamente en París: perseguíase al encopetado judío, pero él parece que respondía con altanería y hasta en tono amenazador; haciendo indicaciones que podían comprometer más ó menos á elevados personajes. Representóse en el teatro una pieza titulada *Les effrontés*, en la cual el público encontró alusiones muy marcadas á Mr. Mirés y al príncipe de Polignac. Tomaban cuerpo los rumores y las provocaciones, hasta el punto de que amenazado Mirés, parece que escribió una carta al Emperador, diciéndole que si se atentaba contra su persona, las revelaciones y la responsabilidad alcanzarían hasta las gradas mismas del trono. Entonces ya M. Plessier se presentó á Napoleón III, se reunió un Consejo de ministros, y en él se acordó la prisión del banquero y el procedimiento judicial. Se ha nombrado al director del Banco liquidador y gerente de la Caja general de los ferro-carriles. Este ruidoso acontecimiento ha producido sus naturales consecuencias de pánico y paralización. Como en el vecino imperio está la prensa periódica más restringida que en España (que es cuanto se puede decir), ha resultado que no habiéndose podido oír las diferentes versiones en pro y en contra, se da lugar á que cundan todo género de anécdotas y de hechos, muchos de los cuales serán falsos, otros alterados y desfigurados. Hay pues precisión de esperar á que el proceso concluya para formar un juicio exacto de este singular y anómalo acontecimiento, que no es una declaración de quiebra, ni una suspensión de pagos ni nada de lo que en el curso ordinario de los negocios mercantiles acontece.

En otro lugar habrán visto nuestros lectores la Memoria leída por el mismo Mirés á la junta general de accionistas de la Caja de ferro-carriles, que contiene bastantes detalles sobre aquel establecimiento.

Los fondos ingleses y franceses se han mantenido en el mes de Febrero estacionarios: á 91 5/8 los consolidados ingleses, á 68-40 el 3 por 100 francés. Los demás valores industriales han tenido poca alteración; sólo las acciones de la Caja general de ferro-carriles que cerraron en el mes de Enero á 313-75, han bajado á 80 y 90 francos.

La plaza de Marsella es la que más se ha resentido por sus grandes relaciones con casas de comercio de Levante. Anuncian suspensiones de pagos y quiebras, y algunas se han realizado ya.

Nuestra Bolsa emprendió una subida bastante notable, habiendo alcanzado el consolidado el cambio de 50 por 100, y 43 el diferido; pero desde allí comenzó á descender y ha perdido cerca del 4 por 100 en pocos días. La causa de este movimiento retrogrado se explica por nuestra situación interior.

La mayoría del Congreso ávida, removida y recalcitrante: y la unión liberal ha entrado en un período descendente que amenaza su existencia, al menos, en su representación actual. Periódicos radicalmente ministeriales han drigido al Ministerio de Hacienda, envueltos en nubes de espeso incienso, cargos terribles que ponea en evidencia el disgusto con que se mira tan importante gestión. La deuda flotante en el mes de Febrero, que es de los menos cargados de obligaciones, y en que vence el trimestre de la contribución de inmuebles, ha tenido el extraordinario aumento de 88 millones de reales: esto demuestra el mal estado á que una administración empírica y desacertada conduce nuestro país. Unos piensan que habrá disolución, otros que se cerrarán las Cortes, otros que habrá cambio ministerial. Ello es que la situación ha perdido su solidez y equilibrio y que si la unión liberal no desaparece de la escena política, al menos está próxima á un sacudimiento para entrar en una nueva fase, buscando otros representantes que expresen mejor su pensamiento.

Con tales rumores y zozobras no es extraño que la contratación de los efectos públicos se haya retraído, perdiendo la actividad y empuje que había tomado á mediados del pasado mes.

Veremos lo que en todos conceptos da de sí el de Marzo.

## VARIEDADES.

### CIENCIAS Y ARTES.

Tenemos á la vista los extractos de las últimas sesiones de las numerosas Sociedades científicas de Londres, y de ellos sacaremos algunas noticias de las que nos parezcan más interesantes para nuestros lectores.

En la Sociedad Geográfica se ha leído una relación curiosísima de las últimas exploraciones hechas en lo interior de esa inmensa y casi desconocida isla de la Australia, que es casi tan grande como el continente europeo, y en que aún no se ha ocupado más que una parte insignificante. La partida exploradora salió de la Australia del Sur á principios de Marzo, marchando al Noroeste y proponiéndose atravesar la isla. En su marcha, en vez de encontrar un vasto desierto, como habían pronosticado los geólogos, se encontró con una región fértil, regada por numerosos ríos y cubierta de yerba y monte bajo. A las 400 millas atravesó una sierra de mucha consideración, y llegó sin obstáculos alguno al centro de Australia, donde construyó un pequeño monumento, enarbolando en él la bandera inglesa, y encerrando en él una botella que contenía una relación de lo ocurrido. Esto sucedió en Junio. Siguiendo de aquí al Noroeste, empezaron los trabajos. El monte bajo era en algunas partes impenetrable, y tuvo la partida que inclinarse más al Este. El terreno era arenoso y escaseaba el agua. En las regiones centrales, encontró palmeras. Todo esto era terreno llano; pero más al Norte, atravesó varias cadenas de montañas que formaban valles fértiles, con grandes ríos, y desde una de las cuales descubrió una gran montaña y tierras elevadas. Al Este se veían en la atmósfera indicios de un gran volumen de agua, como si más allá hubiese un vasto lago. Pero no fué posible seguir adelante. Hasta entonces los exploradores no habían encontrado indígenas; pero aquí se presentaron estos en masas considerables, y en actitud hostil, y á pesar de todas las demostraciones amistosas que se les hicieron, no se consiguió nada. Por fin atacaron á la partida, y esta tuvo que rechazar á los salvajes á tiros. Después de esto, viendo la imposibilidad de seguir adelante, regresó con mucho sentimiento, llegando al punto de partida en Setiembre, y habiendo recorrido 2,300 millas en seis meses y dos días. Del espacio que recorrió, sólo hay 60 millas estériles y arenosas, y en varias partes encontró indicios evidentes de grandes riquezas minerales. Las generaciones futuras verán sin duda en aquella isla la reproducción de la Inglaterra de nuestros tiempos, pero en escala colosal, y que reducirá á la actual Inglaterra á proporciones microscópicas.

En la Sociedad Astronómica se han leído varias importantes disertaciones sobre los resultados obtenidos recientemente en distintos observatorios. En su última sesión, después de leídos estos interesantes trabajos, se presentaron cuatro fotografías del sol, tomadas durante el eclipse del 18 de Julio de 1860 en el Desierto de las Palmas, en España, por el Sr. Monserrat, profesor de Química en la universidad de Valencia, con el telescopio de Cauchoix, llevado por el P. Secchi, director del observatorio del Colegio romano. Las fotografías fueron remitidas al astrónomo real por el Sr. Aguilar, director del Observatorio de Madrid.

En la reunión de la Sociedad Siro-Egipcia, se dió cuenta de los progresos de las exploraciones de M. Mariette en Egipto, que se verifican bajo la dirección del virey. El más importante de los descubrimientos recientes ha sido el de una tabla genealógica de los reyes de Sakara, del mismo género que la que se ha encontrado en Abidos. Los trabajos en Abidos proceden con lentitud, de resultas del malísimo estado de las ruinas. En Tebas, las excavaciones se desarrollan en tres puntos á saber, Medina Abu, Karnak y Gurna. En el primero, el hermoso templo de Ramses III va despojándose gradualmente de su sudario de basura. Karnak está despejado hasta el pavimento, y se pueden estudiar perfectamente las inscripciones que refieren las victorias de Totmes III. En Gurna las excavaciones no producen grandes resultados. El templo de Edfu ha recobrado su antiguo esplendor, habiendo desaparecido las casas y la basura que lo cubrían. En Dendera se ha sacado á luz un precioso monolito de granito rosado, que contiene inscripciones admirablemente grabadas, pertenecientes al reinado de Nectanebo I, el antiguo Amyrbeo. El museo egipcio del virey, empieza á ser una colección muy completa.

En las sesiones de las demás Sociedades, la Geológica, la de Anticuarios, la Literaria, la Arqueológica, el Instituto real, etc., no hallamos nada esta vez que pueda interesar á nuestros lectores.

Acaba de abrirse la octava exposicion anual de la Sociedad Fotográfica, que ofrece á nuestra admiración sobre 600 obras. En esta exposicion hay menos fotografías instantáneas, de esas en que los artistas ingleses han reproducido de una manera maravillosa el mar y el cielo bajo todos los aspectos posibles. Hoy preponderan las escenas de invierno, los paisajes pintorescos de la region de los lagos, y otras cosas análogas. De retratos tarjetas, hay una multitud infinita, que contiene, por decirlo así, toda la historia contemporánea. Allí está el príncipe de Joinville «más que calvo», dice un periódico inglés, «y sin haber incendiado todavía nuestros arsenales»; el conde de París, ya hombre y con barba; esa heroica amazona, la reina de Nápoles, y su singular marido, que no mira de frente; la reina de Inglaterra, bajo todos los puntos de vista posibles; su esposo, haciéndolo todo, desde pasear en brazos á un niño, hasta poner la primera piedra de una iglesia; una docena de Garibaldis; multitud de bellezas encantadoras, niños que parecen ángeles, etc. Entre las obras más notables merecen citarse las admirables fotografías de Dovizielli: el

Coliseo de Roma; la Aurora de Guido, reproducida de una manera que debe desesperar á los mejores grabadores, y San Pedro, con unas fuentes que rayan en lo maravilloso. Pero no concluiríamos nunca si fuésemos á enumerar todas las cosas admirables que encierra la exposicion.

El museo de Kensington acaba de aumentar sus riquezas con algunos objetos artísticos, medallones de Della Robbia, que tienen pocas rivales en el resto de Europa. También ha venido una estatua de mármol de Cupido, que representa un muchacho de unos 14 años, de tamaño natural, desnudo é inclinado hácia adelante. Es una obra más delicada y menos vigorosa de lo que podía esperarse de su autor, Miguel Angel, á quien indudablemente pertenece. Estuvo antes en la colección de la familia Riccardi, en Florencia, y se cree que es la estatua á que se refiere Vasari, cuando dice: «La habilidad de Miguel Angel fué reconocida, sin embargo, por Micer Jacopo Galli, caballero romano de mucha inteligencia, que le encargó un Cupido de tamaño natural, con un Baco de diez palmos de altura.» Este Baco está ahora en los Uffizi. La colección que representaba la escultura italiana de los siglos medios en la galería Campana, encierra muestras de los primeros tiempos del renacimiento de la escultura en Italia, hasta Miguel Angel, y contiene obras de Donatello, Ghiberti, Desiderio de Settignano, Polajuolo, Rossellino, Orcagna, etc. El catálogo incluye varias esculturas de marfil y relieves de terra-cotta de mucho mérito. Entre los mármoles hay obras de Civitali, Jacopo della Quercia y Donatello. Todo ello pertenecía al conde Gigli y ha sido comprado por 27.000 escudos romanos. En breve podremos examinarlo todo en este museo. Esta admirable colección acaba de experimentar una gran desgracia; en el naufragio del *Black Prince* ha perdido una magnífica colección de objetos artísticos recién comprados, y entre ellos un Fra Angelico de gran mérito.

Terminaremos este rápido resumen de noticias artísticas, diciendo que el célebre pintor inglés M. A. Solomon acaba de regresar de su viaje á los Pirineos, y que trae seis cuadros nuevos de que se hacen grandes elogios, y que podremos sin duda admirar en la próxima exposicion. Por último, M. Frith ha aceptado el encargo de pintar un cuadro que representa la salida de un tren en un ferro-carril, que contendrá un número infinito de grupos y de incidentes, y por el cual le dan un precio fabuloso. Este pintor se hizo célebre dos años ha con un cuadro que representaba el regreso de inmensas turbas de las famosas carreras de caballos de Derby, cuadro que causó gran sensación en Londres, que apenas era posible ver en la exposicion, porque siempre estaba rodeado de curiosos, y que vendió el artista por la considerable suma de 30.000 duros.

**LA EUROPA EN 1860. REVISTA POLITICO-ECONOMICA** de las principales potencias, á saber: Rusia, Prusia, Austria, Cerdeña, Bélgica, Francia, Inglaterra y España. Por D. LUIS MARIA PASTOR. Se vende en Madrid en la Administración de la GACETA ECONOMISTA, calle del Barquillo, 4 y 6. Librería de la Publicidad, pasaje de Mathieu; Moro, Puerta del Sol y en la imprenta de M. Galiano, plaza de los Ministerios, 3. En provincias en casa de todos los corresponsales de dicha GACETA. Precio 6 rs.

**CURSO DE ECONOMIA POLITICA**, por D. BENIGNO CARBALLO y WANGUEMERT. Catedrático de esta asignatura en la escuela de comercio, y en el real Instituto industrial de Madrid. Obra que goza grandísima reputación, incluida además en la lista de obras de texto por el Real Consejo de Instrucción pública. Dos volúmenes á 60 rs. ejemplar, en las librerías de Cuesta, Sanchez y Publicidad.

**EL DERECHO DE DEFENSA**, monopolizado por los abogados y procuradores, bajo la sombra de los tribunales. Por D. JUAN ELOY DE BONA. Madrid, librerías de Castillo y Brun, Montero y Gaspar y Roig.

**CLAVE DE LOS ECONOMISTAS EN EL PODER Y EN LA OPINION**, por D. JUAN ELOY DE BONA. Madrid, librería de Bailly-Bailliere.

MADRID.—1861.

IMPRENTA DE MANUEL GALIANO, Plaza de los Ministerios, 3.